MONTEVIDEO — Sábado 19 de Mayo de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV Núm. 4,056

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitadas

ADMINISTRADOR
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO
Por un mes . . . . 2.00 pesos
Por seis meses . . . . [illegible]
Por un año . . . . [illegible]
Número suelto . . . . [illegible]
Número atrasado . . . . [illegible]
A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: $ 0.60 mensuales para la República Argentina, 0.60 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; $ 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

EL SIGLO

Hilvanes

El Siglo de esta mañana tributa aplausos al gobierno, refiriéndose á hechos favorables al país, y como si eso fuera poco, se toma la libertad de acentuar halagüeñas cifras en materia de movimiento ferroviario y aumento de la poblacion de la República.

Hasta hace mencion honorable de que el balance de la Tesorería General correspondiente á Abril último, exprese la humildísima partida de cuatro pesos y setenta centavos para gastos del Ministerio de Hacienda, con la añadidura de que fué autorizada en pleno acuerdo de ministros!

¡Que se repitan esas *pequeñeces* moralizadoras, milagrosas en nuestro país!

En Chile, donde se hila delgado en punto á dineros públicos, es frecuente dar á la prensa comunicaciones gubernativas autorizando la inversion de cantidades mínimas, insignificantes materialmente consideradas, pero que acusan un plausible sistema administrativo en el que prevalece sobre las cifras la idea del deber impuesto por las leyes y armónico con esta divisa: *economía es riqueza*.

***

Decíamos que hoy es relativamente plácida la fisonomía de El Siglo demoledor, y nos ratifica en esa creencia el hecho de que el patriarca simpático del diario oficial endémico, díjole á un nuestro amigo,—naturalmente, despues de aplicarle un par de fuertes abrazos:

—Vamos mal, muy mal y así se lo he manifestado á Julio, á Miguel y al Presidente. Esta situacion política no es sólida.

—¿Qué me cuenta usted?...

—Fíjese en este dato: El Siglo suele aplaudir actos gubernativos.

—Pero hombre! .. Eso significa lisa y llanamente que hace justicia, que no es opositor sistemático...

—Sin embargo, ataca derechos adquiridos que deben respetarse, siquiera en homenaje al compañerismo. *La Nacion*, para aprobar ilimitadamente; y así como ella renuncia de antemano á reproches ú observaciones desagradables sobre los que mandan, El Siglo debiera no hacerle competencia en el terreno opuesto.

Y terminó el incidente con otro par de abrazos.

***

Tenemos el gusto de hacernos justicia pronta y barata, atribuyéndonos una pequeña parte de satisfaccion en el rumbo que lleva el asunto á que se refiere esta solicitud, dirigida á la Asociacion Rural y apoyada por nota del Jefe Político de la Colonia:

I.—Las bolsas para enfardar los trigos depositados en los puertos de embarque, las reciben los exponentes por cuenta de los exportadores que se obligan á traerlas en número equivalente á la cantidad de trigo negociado por estos.

A esas bolsas, que apenas tocan los puertos orientales, por que vienen de tránsito para removerse en el breve término que requiere la operacion de llenarlas y proceder á su inmediato reembarco, se les impone el tributo mas injusto de las tarifas aduaneras, gravándolas con un derecho de cuarenta y cuatro milésimos cada una.

II.—Esa gabela, con otras muchas que pesan sobre el pueblo productor, son la verdadera rémora de nuestro progreso siempre decadente y embrionario, desde que esos impuestos dificultan su amplio desarrollo, conmoviendo la base de las industrias, alejando del país á los hombres de empresa y de trabajo y haciendo imposible la competencia con los productos argentinos que allí se elaboran en enorme proporcion, sabiamente amparados por las facilidades que les ofrece las leyes previsoras de esa gran nacionalidad.

III.—Si nuestra legislacion aduanera inspirada por la idea de proteger la industria de bolsas confeccionadas en el país, impone contribucion á las importadas del extranjero, relévese en buena hora de ese derecho á la arpillera como materia prima, pero no se resientan los intereses de la industria agrícola, si las bolsas que vienen exclusivamente para llevar nuestros cereales tambien han de pagar derechos que redundan en perjuicio del agricultor, que es el más directamente lesionado en sus intereses por cuanto ese derecho deprecia el valor de los trigos en la proporcion de sesenta y tantos milésimos por fanega.

IV.—La razon que tienen los exportadores para abastecerse de bolsas en la Argentina, es que allí se adquieren á razon de siete pesos el ciento (oro oriental), mientras que aquí se paga por igual número la suma de diez pesos y medio, lo que establece un recargo desproporcional en los gastos, si se tiene en cuenta que para la exportacion de trigo se emplean cientos de miles de bolsas.

V.—La nota dirigida por el jefe político de este departamento al señor ministro de Gobierno, con firma en todas sus partes el derecho de nuestra solicitud, como se impondrá esa Directiva por la copia autorizada que acompañamos á la presente.

VI.—Creyendo fundadas en principios de equidad y de justicia las consideraciones expuestas, esperamos que la ilustrada Comision Directiva de la Asociacion Rural del Uruguay apoyará nuestra demanda, interponiendo para con el señor ministro de Hacienda el poderoso concurso de sus generosas iniciativas en pró de los grandes intereses que la misma representa, á fin de que se exonere de derechos á las bolsas que vienen de tránsito destinadas á la exportacion de nuestros trigos; obligándose en todo caso al exportador á pagar el impuesto correspondiente, por el excedente que resulte de bolsas introducidas con el objeto ya mencionado.

Esta solicitud tiene 38 firmas, y, segun ha referido El Siglo, la solucion promete conciliar los intereses agrícolas de una parte del país, con las justas exigencias de la fabricacion de bolsas, adoptándose, para abaratar el precio de estas, una disminucion en los derechos aduaneros á que está sujeta la arpillera.

***

Nuestra policía tiene la punta de un hilo, que ha de guiarla en el laberinto de conjeturas edificado alrededor del hombre cortado en pedazos.

Así lo afirman las crónicas, y ha de ser cierto, pues en el rostro de comisarios y guardias civiles se notan algunos rasgos de excepcional preocupacion.

Tambien es verdad que no es lo mismo matar vulgarmente, sin circunstancias misteriosas, que matar de un golpe en el cráneo y dividir en trozos la víctima para facilitar la desaparicion del conjunto.

El orgullo profesional, el afan investigador de la policía, no pueden encontrar el mismo aliciente en ambos casos señalados, y á esa diferencia contribuye la prensa que responde con el grabado y con el relato trágico á las exigencias insaciables de la curiosidad pública.

Una modesta puñalada, un prosaico balazo, son medios comunes de quitar la vida, y de consiguiente no valen la pena de esfuerzos extraordinarios internacionales, ni aportan estimulantes bastante eficaces para interesar la atencion de pueblos y de autoridades.

Fénix.

NOTICIAS GENERALES

Departamento Nacional de Ingenieros—Hoy debe instalarse definitivamente el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros. Componen el consejo los jefes de las diferentes secciones de ingenieros.

Una de las primeras cuestiones que se pondrán en deliberacion, será el estudio del presupuesto que corresponde á esa reparticion y que hace ya tiempo ha sido solicitado por el Ministro del ramo.

Un contrasentido—De tal puede calificarse, y aun de algo mas, el procedimiento que se emplea en la expedicion de los certificados de enfermedad que solicitan los pobres de campaña que vienen á curarse al hospital, á los cuales se les sujeta en oficinas públicas independientes de aquella casa de caridad al pago de costos y papel sellado para obtener el certificado de la referencia.

Se ha presentado el caso de que algun enfermo ha debido postergar el viaje, con grave perjuicio de su salud, por carecer de los medios necesarios para llenar esa formalidad inconveniente.—X.

Otra más—Uno de los diarios oficiales anuncia que la Cámara de Diputados interpelerá al ministro de Fomento por la resolucion recaida en el conflicto escolar, recientemente solucionado.

Parece que entre los señores diputados existe un núcleo, aunque poco numeroso, que sostiene la legitimidad y los fueros de la comision departamental de instruccion primaria, y es en este sentido que se le atribuye el propósito de la interpelacion, á la cual, agrégase, seguirá un proyecto de interpretacion á la ley que se discute.

Pero todo eso está por verse.»

Ateneo de Montevideo—Se cita á los señores socios para la sesion ordinaria que tendrá lugar el lúnes 21 del corriente, á las 8 p. m., en el local social, á objeto de tratar de los puntos siguientes:

1.º El arreglo relativo á la obligacion hipotecaria que tiene la institucion; y

2.º Proceder á la eleccion de miembros de la Junta Directiva, con arreglo á los artículos 31 y siguientes del Reglamento.

Previénese á los señores socio que siendo ésta una segunda y última citacion, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del mismo Reglamento, se celebrará sesion con cualquier número de asistentes.—Montevideo, Mayo 18 de 1894.—*El secretario.*

Ciudadano legal—Don Manuel E. Fernandez, de nacionalidad español, se ha presentado al Juzgado L. Departamental de Cerro-Largo, solicitando carta de ciudadanía.

Que se mejore—Hállase enfermo y guardando cama desde hace dos ó tres dias el comandante general de Marina coronel Muró.

Ingeniero agrónomo—Ayer rindió exámen en la Universidad para optar el título de ingeniero agrónomo nuestro compatriota el señor Benvenuto.

Presentó la siguiente téxis: «La triangulacion del departamento de Montevideo.»

Componían la mesa examinadora los señores Benavidez, Monteverde, Piaggio y Burmester.

A reemplazo—El subteniente don Segundo Perez, que prestaba sus servicios en el batallon 1.º de Cazadores, pasó á la lista de reemplazo.

El coronel Galarza—Por momentos se espera la llegada del coronel Pablo Galarza, jefe del regimiento 2.º de caballería.

Viene á Montevideo por asuntos de servicio y solo demorará algunos dias.

Jefaturas de Minas y Canelones—Por el momento, segun el diario oficial núm. 1, nada hay de cierto respecto de cambios en las jefaturas de esos departamentos.

«La Suarez» y «La Rivera»—El Gobierno ha dispuesto que las cañoneras *General Rivera* y *Suarez* sean las naves que vayan á Buenos Aires el 25 de Mayo para saludar el pabellon argentino en el aniversario de ese dia.

Informe del doctor Morelli—Está terminado el informe del doctor Morelli sobre las aguas surgentes del Puma, que proyecta traer para el consumo el ingeniero Andreoni.

Es completamente favorable al proyecto.

Del exámen detenidísimo que ha hecho el doctor Morelli resulta que no solo no tienen ni sombra de bacterios patógenos, sino que el número de microbios inofensivos que contiene, apenas alcanza á seis ó siete por centímetro cúbico, y las aguas consideradas como aceptables suelen contener hasta setenta microbios por centímetro cúbico.

Sport—He aquí el programa de entradas que ha organizado el Jockey Club para las carreras del 25 de Mayo de 1894:

El handicap se efectuará el lúnes 21, á las 4 p. m., y se recibirán las declaraciones de forfait hasta el martes 22, á las 4.30 p. m.

Premio «Gama»—Para potrillos y potrancas nacidos desde el 1.º de Agosto de 1891 que no hayan ganado.—Distancia: 1.300 metros.—Entrada: 20 pesos.—Premio: 350 pesos al 1.º y 50 al 2.º—Peso: 51 y 49 kilos.

Premio «Chapicuy»—Handicap para caballos de tres años nacidos en el país y ganadores hasta 1.500 pesos en premios en todo tiempo.—Distancia: 1.750 metros.—Entrada: 20 pesos.—Forfait: 10 pesos.—Premio: 300 pesos al 1.º y 50 al 2.º

Premio «Atlántico»—Clásico. Para potrillos y potrancas nacidos desde el 1.º de Enero de 1892. Distancia: 1000 metros. Cerrado con 11 inscripciones.

Premio «Ravachol»—Handicap para todo caballo. Distancia, 1400 metros. Entrada, 20 ps. Forfait, 10 ps., premio, 350 ps. al 1.º y 50 ps. al 2.º.

Premio «Zig-Zag»—Handicap para todo caballo. Distancia: 2500 metros. Entrada, 25 ps., forfait, 10 ps., premio 400 ps.

Club militar de velocipedistas—Ha quedado constituida la Comision Provisoria de este centro en la siguiente forma:

La comision deberá presentar á una nueva asamblea los estatutos que han de regirla:

Presidente: teniente 1.º Luis Fabregat.
Vice-Presidente: teniente 2.º Arturo S. Olive.
Secretario: teniente 2.º Leon E. Muñoz.
Pro-Secretario: teniente 1.º Juan B. Subara.
Tesorero: teniente 2.º Francisco Frecero.
Vocales: sargento mayor S. M. Borges, capitan Pedro Quintana, teniente 2.º Enrique Millans, teniente 2.º Epigmenio Bachini.

La Asociacion cuenta ya con un número de setenta socios.

Adelante.

Skating-Palacio—El lúnes tendrá lugar la inauguracion del acreditado Skating del Balneario, con una fiesta cuyo producto se destinará á favor de Cruz Roja Oriental.

La sesion inaugural comenzará á las 8 p. m.

Una comision está encargada del reparto de localidades.

En la boletería del Skating pueden solicitarse las entradas, desde el 20 al 21 del corriente.

Entradas, 20 centésimos; Patines, 20 id.

Sumario policial—El comandante Charlone inspector de policía principió ayer á levantar el sumario que instruye por órden superior al 2.º comisario del barrio Reus al Norte, señor Freire, sobre el cual pesa la acusacion de graves faltas cometidas en el desempeño de sus funciones.

Defunciones—Atilio da Silva, oriental, 4 años, calle Maldonado núm. 300.

Aurora Jimenez, oriental, 17 meses, calle Maciel núm. 39.

Ana Colvret, oriental, calle Rivera núm. 159.

Julio Muller, aleman, 61 años, soltero, Hospital Inglés.

Un párvulo, hijo de Pascual Carrasco y Ana Milano, calle 25 de Agosto núm. 303.

Lotería—En el sorteo de la lotería de la Caridad efectuado hoy, salieron premiados con las suertes mayores los siguientes números:

1462	$ 20000	4233	$ 100
9697	» 2000	1549	» 100
10158	» 500	11011	» 100
9871	» 500	7085	» 100
2193	» 200	3453	» 100
1655	» 200	11106	» 100
77 6	» 200	10203	» 100
7917	» 200	4313	» 100
4965	» 100	1399	» 100
3645	» 100	8844	» 100
10581	» 100	11910	» 100

APROXIMACIONES

1461	$ 500	1463	$ 500

Por falta de papel sellado—He aquí la lista de los asuntos demorados en el Ministerio de Guerra y Marina por falta de papel sellado:

Oficio del Juzgado de Paz 3.ª seccion, referente á un pedido de embargo hecho por don Gerónimo Pietra; oficio del Juzgado de Paz 3.ª seccion, referente á un pedido de embargo hecho por don Aurelio Rodriguez; oficio del Juzgado de Paz 3.ª seccion, referente á un pedido de embargo hecho por don Bernabé A. de Noriega; oficio del Juzgado de Paz 3.ª seccion, referente á un pedido de embargo hecho por don Manuel Viega; id del Juzgado de paz tercera seccion referente á un pedido de embargo hecho por don Antonio Biglin; oficio del Juzgado de paz de la tercera seccion, referente á un pedido de embargo hecho por don José Calvo; oficio del Juzgado de paz de la cuarta seccion, referente á un pedido de embargo hecho por don Estéban Pereyra; oficio del Juzgado de paz de la segunda seccion, referente á un pedido de embargo hecho por don José Calvo; id del Juzgado de paz de la quinta seccion, referente á un pedido de embargo hecho por don Bernardo Escalera; id del Juzgado de Paz de la 15.ª seccion referente á un pedido de embargo hecho por don Carlos A. Robsana; id del Juzgado de Paz de la 18.ª seccion, referente á informe pedidos por don Isabelino Rolando; id de Comercio de primer turno, referente á un pedido de embargo hecho por la Caja de Crédito Uruguayo; id del Juzgado de Comercio de primer turno, referente á un pedido de embargo hecho por la Caja de Crédito Uruguayo; oficio del Juzgado de Comercio de segundo turno referente á pedido de un informe hecho por don Bernardo Strassen; oficio del Juzgado Letrado Departamental, referente á un pedido de embargo hecho por el Banco Nacional; oficio del Juzgado L. Departamental de Paysandú, referente á un pedido de embargo hecho por don Luis Varietti; id del Juzgado L. Departamental del Salto, referente á un pedido de embargo hecho por don Deogracias Renivales; idem del Juzgado L. Departamental del Salto, referente á un pedido de embargo hecho por don Juan Falcao; idem del Juzgado Letrado Departamental de San José, referente á un pedido de informes hecho por doña Marcelina S. de Rodriguez; idem del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, referente á un pedido de embargo hecho por don Antonio Somoza; idem Nicasio Reys, por abono de haberes; Pedro Ramirez idem idem; André Viera idem idem; Esteban Silva, por medalla y diploma del Yatay; Sinfonía Silveira; id id; Juan J. Reyna, id id; José Cortés, idem idem; Menor Rondon, por cédula y pension; Octaviana Cano, id id; Adolfo Bañales, por cédula de inválido; Leonardo Aparicio, id id; Emilio Almada, por reincorporacion; Baltasar Girar, por privilegios de paquete; Humphreys y Ca id id; José A. Real, por premio de constancia; Juan Mallagdalena, id id; Sara Bisigaluz, por certificado sobre pension; Cayetano Blanco, por baja absoluta; José B. Perez, por ingreso á la Academia G. Militar; Librata Gracht, por desglose y entrega de partidas; Alberto Villaverde, por antigüedad; varios prácticos vaqueanos del Rio de la Plata, Paraná y Uruguay, referente al ejercicio de la profesion; V. Telhouarne, privilegios de paquete.

Penitenciaría

La causa de Domingo Sulca

Veredicto y sentencia dictados en la causa que se sigue al reo Domingo Sulca por haber dado muerte á Isidro Figueredo, sometido á la jurisdiccion del señor Juez Letrado del Crímen de 2.º turno:

Primero: Que está probado que el encausado Domingo Sulca tuvo un altercado de palabras con el peon Isidoro Figueredo, por lo que habiendo dicho Figueredo amenazado y dado de mangazos á Sulca, éste sacó su cuchillo infiriendo á Figueredo varias heridas que le causaron la muerte.

Segundo: Que está probado que no hubo testigos presenciales del incidente y que el encausado no huyó ni trató de ocultarse despues del hecho.

Tercero y último: Que está probado que el encausado ha procedido en uso de su derecho de defensa. Y lo firman de que doy fé: Montaña (discorde en la tercera proposicion), Ramirez, Gutierrez Paez, Daran, Del Campo.—*Cárlos Ladereche*, escribano público.

Montevideo, 18 de Mayo de 1894.—Autos y vistos: Esta causa seguida de oficio contra Domingo Sulca por imputacion de homicidio en la persona de Isidoro Figueredo.

Atento á los hechos que declara probados el Jurado en el veredicto anterior.

Considerando: Que el Jurado establece en la tercera proposicion que el encausado ha procedido en uso de su legítimo derecho de defensa.

Considerando: Que la defensa legítima es causa que exime de responsabilidad penal.

Considerando: Lo que dispone el artículo 17 inciso 6.º del Código Penal.

Fallo: Absuélvese de culpa y pena al encausado Domingo Sulca póngasele en completa libertad, decláresa que ha habido mérito para su prision y prévia consulta al Superior, archívese.—*Andrés Montaño.*

Varias noticias

La sentencia dictada por el señor Juez letrado del Crímen de 2.º turno, que absuelve de culpa y pena á José Massuco por haber dado muerte á Juan Gomez, ha sido confirmada por el Exmo. Superior Tribunal de Justicia.

—La libertad solicitada por el señor defensor del procesado José Iraoz, encausado por haber dado muerte á Benito Gascon, y sometido á disposicion del señor Juez L. del Crímen de 2.º turno en la Cárcel Penitenciaría, ha sido denegada por el señor Fiscal del Crímen de 2.º turno doctor don Jacinto D. Real.

—La sentencia dictada por el señor Juez Letrado del crímen de primer turno, que absuelve de culpa y pena al encausado Nicolás Revetria por haber dado muerte á Pedro Pisso, ha sido apelada para ante el Exmo. Superior Tribunal de Justicia por el señor fiscal del crímen de primer turno doctor don Enrique Platero.

—En la causa que se sigue ante el Juzgado L. del Crímen de primer turno al encausado Sebastian Virísimo y Antunez por haber dado muerte á Ignacia Nauregui, se ha concedido recurso para ante el Supremo Tribunal de Justicia, de la sentencia que condena al reo á la pena de veinte y cuatro años de Penitenciaría.

Ecos militares—El Ministerio de Guerra y Marina ha ordenado al jefe del Estado Mayor imparta las órdenes del caso para que una de las bandas de música de los cuerpos de la guarnicion concurra el dia 20 del corriente al pueblo de Las Piedras á las fiestas que se celebrarán aquel dia en dicho pueblo, debiendo ponerse á órdenes de la comision ejecutiva de la misma.

La banda deberá salir en el primer tren y el transporte y demás gastos correrán por cuenta de la comision citada.

—La Jefatura Política y de Policía del departamento de Soriano, remitió la relacion de los señores jefes y oficiales de la lista de reemplazo, servidores de la Independencia, cuerpo de Inválidos, viudas, menores y demás pensionistas del Estado que han justificado su existencia en dicha jefatura en el mes de la fecha.

El jefe del regimiento de Artillería Ligera solicita la autorizacion correspondiente para dar de baja al artillero Miguel Debele, por haber cumplido el tiempo de su empeño en el servicio de las armas.

—El Ministerio de Gobierno con fecha 4 del corriente, hace saber al Estado Mayor haber sido aprobados los nombramientos y separaciones hechos por la jefatura política de Treinta y Tres en la forma siguiente: para sub-comisario de la 1.ª seccion urbana á don Valentin S. Rigos en reemplazo del alférez don Esteban Carrasco, para comisario de la 1.ª seccion rural al ciudadano don Gabriel Muniz en reemplazo del alférez don Francisco Barboza, para comisario de la policía volante á don Eduardo Corso, en reemplazo, del capitan don Pedro Guevara, para sub-comisario de la 1.ª seccion urbana al ciudadano don Sixto Macedo en reemplazo del alférez don José Antonio Alcanaz y para reemplazar al comisario de la 2.ª seccion teniente don Antonio Prieto al de la 3.ª teniente don Marcos Bodeau, al de la 6.ª teniente don Pantaleon Rodriguez y el de la 7.ª seccion sargento mayor don Manuel Vica que fueron separados, los señores teniente don Ramon Santellan, sargento mayor don Bernardo Berro ciudadano don Galo Fernandez y teniente 1.º don Eduardo M. Avegno respectivamente.

—El Superior Gobierno con fecha 11 del corriente ha aceptado la propuesta del señor jefe del batallon 1.º de cazadores á favor del doctor don José L. Amorin para médico de dicho cuerpo, debiendo revistar como tal desde el 1.º de Abril ppdo., con la asignacion de ochenta pesos mensuales hasta finalizar el actual ejercicio económico.

—El coronel don Ricardo Flores jefe del batallon 2.º de cazadores remite al Estado Mayor la licencia del soldado del cuerpo de su mando Juan Espinosa, para que se sirva poner la autorizacion del caso.

—Tambien remitió el jefe del regimiento de Artillería Ligera la licencia á favor del cabo 1.º Segundo Sarabia, para su debida aprobacion.

—El gobierno con fecha 4 del corriente ha nombrado comisario de la 2.ª seccion del departamento de Minas al señor don Avelino Gerona y comisario de la 5.ª seccion del mismo departamento al señor don Juan Colman, en reemplazo del capitan don Santiago Soroa y teniente segundo don Bautista Ayzagues, que renunciaron respectivamente.

—Con fecha de ayer fué dado de alta en el batallon 3.º de cazadores el soldado Francisco de Miero y de baja el de igual clase Bartolo Barbosa, por haber cumplido el tiempo de su empeño.

Evasion—Hace tres dias fugaron varios presos de la cárcel de San Gregorio, departamento de Tacuarembó.

Apesar de la activa persecucion que de ellos hace la policía, no se tienen noticias de que hayan sido habidos aún.

El Jefe Político del departamento se trasladó al lugar del suceso, para enterarse personalmente de todos los detalles de la evasion.

Contra órden—Bajo este epígrafe, dice un colega de Cerro Largo, de fecha 15:

Una caballada que iba para las fuerzas gubernistas de Rio Grande, en direccion á San Luis, contramarchó en direccion á Yaguaron, en virtud de nueva órden.

Ayer esa caballada fué pastoreada á inmediaciones de esta villa, habiendo seguido hoy á su destino, segun informes que nos han dado.

Dícese que el motivo de la contramarcha es por haber fuerzas federales á inmediaciones de San Luis, que domina ese punto.

Herido—Al Hospital entró un individuo con heridas lacero contusas del cuero cabelludo (region occipital). Despues de hecha la curacion, lo llevó la autoridad policial.

Telegrama sanitario—Buenos Aires, 18—Oficial—Acuso recibo y agradezco telegrama de hoy de esa H. Junta, transcribiendo el recibido del agente consular en Lisboa referente al vapor *Liguria* y marcha de la epidemia reinante en aquel puerto, así como informes por nota del mismo consulado.

Este departamento no ha tenido mas noticias oficiales respecto al estado sanitario de Portugal que las que en oportunidad hice conocer al señor presidente. De un momento á otro espéranse informes, los que me haré un honor en trasmitirlos á esa H. Junta inmediatamente de recibidos. Los dos tripulantes del vapor francés *Campana* atacados de fiebre amarilla que se asisten en el hospital flotante, han sido dados de alta en el dia de ayer. En los buques sometidos á tratamiento sanitario, no ocurre novedad.—Salúdalo atentamente.—*J. M. Ramos Mejía.*

Iglesia Evangélica—En el Templo, calle Treinta y Tres núm. 261, habrá sermon mañana á las 8 de la noche. Tema: «El celibato clerical es contrario á la doctrina de Cristo».

Escuela Dominical, á las 9.30 de la mañana.

Documentos oficiales

Jefatura Política y de Policía.—Maldonado, Mayo 12 de 1894.—Exemo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.

En mérito á lo solicitado por V. E. en su telegrama de ayer referente á los trabajos efectuados por la comision reorganizadora policial nombrada por el superior decreto de fecha 25 de Abril de 1892, paso á informar á V. E. de los antecedentes al respecto.

Recibido el decreto de la referencia, el infrascrito participó á ese Ministerio en nota núm. 639, fecha 2 de Mayo de 1892, que consideraba innecesario constituir la comision designada, por cuanto en este departamento todas las comisarías de policía tenian edificios propios, y además las rurales contaban con un área de terreno si bien no de tanta extension como lo determina el decreto mencionado, la suficiente para llenar las necesidades de cada oficina, variando dichas áreas de catorce á veinticinco cuadras cuadradas.

No obstante lo expuesto, como posteriormente ese Ministerio ordenase la constitucion de la comision nombrada, ésta se llevó á término é hizo algunas gestiones para conseguir se ensanchasen las áreas de terreno de cada comisaría pero no consiguió nada al objeto deseado y abandonó sus trabajos.

Esto cuanto puedo informar á V. E. á quien Dios guarde muchos años.—*M. R. Maurente.*

Jefatura Política.—Florida.—Exemo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.—Exemo. señor:—Cumpliendo con lo dispuesto por V. E. en telegrama fecha 11 del actual, tengo el honor de informar que de los antecedentes que existen en el archivo de esta Jefatura, resulta que en la oportunidad debida se constituyó la Comision de Reorganizacion Policial, iniciando sus trabajos sin haber obtenido resultado. No obstante, la Comision que presido tratará con todo empeño de proseguir sus trabajos y le será muy grato poder comunicar á V. E. un feliz resultado.

Saluda á V. E. á quien Dios guarde muchos años.—Florida, Mayo 15 de 1894.—*Daniel Muñoz.*

Jefatura Política de Flores.—Trinidad, Mayo 14 de 1894.—Exemo. señor ministro de gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.—Exemo. señor:—De acuerdo con la circular telegráfica de fecha 11 del corriente, paso á dar cuenta á V. E. del estado de los trabajos que fueron confiados á la comision de reorganizacion policial, por decreto de 25 de Abril de 1892.

Comunicado el contenido del citado decreto por nota fecha 26 del mismo mes, el 30 se reunió la comision en el local de la Jefatura, quedando constituida en esa seccion, y entrando á desempeñar su cometido, despues de cambiar ideas se resolvió lo siguiente: «Que debiendo salir á recorrer la campaña el lúnes próximo el señor jefe político, se comisiona á éste, para que de acuerdo con sus comisiones vecinales, se sirva indicar los puntos más convenientes para el establecimiento de las comisarías seccionales, con indicacion de los propietarios de los terrenos, debiendo dar cuenta á la comision en oportunidad para dirijirse á ellos la comision, solicitando la donacion al estado de las fracciones necesarias al objeto indicado.»

Hecha la jira despues del estudio que requeria el asunto con el concurso del vecindario, por nota que lleva fecha 3 de Junio de 1892, dió cuenta á la Comision de los estudios que se me confiaron, haciendo las indicaciones de los puntos más apropiados para el establecimiento de las comisarías en la forma siguiente:

Segunda seccion—Sobre camino público, campo perteneciente á don Pedro Piñeyrúa, estancia Santa Catalina y cabecera con campo de don Pedro Guerrero, ó bien campo que fué de doña María Ortiz hoy del Estado, en la parte que linda con Mederos.

Tercera seccion—Campo perteneciente á la estancia Tidemann, sobre el Paso de Zala en Marincho, en donde existe un pequeño potrero con poblacion hoy deshabitada y que sirvió de escuela rural.

Cuarta seccion—En la cabecera de los establecimientos de los señores don Tiburcio Cachon y don German Roosen, sobre el camino de Trinidad á San José. Cediendo cada uno de estos propietarios una área de veinte á veinticinco cuadras quedaría perfectamente.

Quinta seccion—Sobre el camino nacional de Flores á San José á la altura del Cerro Pelado, hay un potrero que cruza el camino en el extremo de dicho campo, cuya área de ochenta cuadras queda contigua á la casa de los señores Zubigarreta y Aldecosea. Otra fraccion en el mismo campo y con la misma área sobre la costa de San Gregorio, contigua á la casa que ocupa don Eliseo Dagnino, ambas fracciones de la sucesion de don Marcos Baeza.

Sexta seccion—Sobre Chamangá, campo de propiedad de don Francisco Fernandez, lindero con don Segundo Cantera.

En sesion de 29 de Julio, la Comision acordó pasar nota firmada por todos sus miembros á los propietarios indicados en el informe del jefe político y así se hizo en efecto, acordándose con su resultado dar cuenta á la superioridad.

De todo esto tiene conocimiento ese ministerio por minuta de fecha 28 de Julio del mismo año 1892.

En dicha nota daba cuenta á V. E. de que aun cuando se había hecho indicacion del campo de don Pedro Piñeyrua, se omitia hacer á este propietario el pedido de área de campo para instalar la comisaría de la 2.ª seccion, por cuanto allí existe campo fiscal en condiciones de ser utilizado. Ese campo no era otro que el que perteneció á la intestada María Ortiz de Banks que V. E. acaba de conceder para disponer de cincuenta cuadras para la policía.

En cuanto á la tercera seccion el señor Tidemann contestó: «que no estaba dispuesto á hacer la donacion que se le pedía, fundado en el criterio que tenía formado en este asunto y comunicado verbalmente al jefe político.»

El señor Tidemann había expresado, en efecto, verbalmente al que suscribe la duda de que faltaba base para asegurar que en adelante la vecindad de la Policía fuera una garantía, dado el caso inesperado pero siempre probable de un cambio repentino de la situacion.

Don Tiburcio Cachon contesta que el campo de las Bolas perteneciente á la testamentaría de su finado padre, aun sin liquidar, está ocupado proindiviso con su hermano político Leoncio Correa y esta circunstancia le impide hacer ninguna donacion, aunque sea para objeto tan necesario como la radicacion de la policía de la 4.ª seccion.

Los señores A. Vaeza Ocampo á nombre de su señora madre y don German Roosen se niegan igualmente á hacer la donacion de terrenos para la Comisaría de la 5.ª seccion, fundados, el primero, en la proindivision de la sucesion y ademas por tener todo el campo arrendado; y el segundo, en que no siempre el personal que forma las Comisarías dan garantías de que el órden y respeto á las leyes sigan su norma de conducta, y si hoy le ha tocado á este departamento la suerte propicia de tener á su frente un Jefe Político que da plenas garantías, por haber formado el personal de sus policías entre vecinos respetables que merecen toda clase de consideracion por su modo recto de proceder, desgraciadamente no hay seguridad de que las cosas se han de suceder como actualmente, y en esa duda no quiere obligarse á tener para siempre establecida una comisaría que podria ser un inconveniente para su establecimiento.

El mismo resultado se obtuvo con los propietarios señores Fernández y Cantera. El primero niega el terreno porque la donacion le causaría grandes perjuicios, y el segundo, porque el campo pertenece á la sucesion proindivisa y los herederos se niegan á conceder el terreno, en razon de la mala situacion por que se viene atravesando y el pequeño capital que, repartida la herencia, correspondería á cada heredero.

Este es el estado en que quedaron los trabajos de la comision de reorganizacion policial creada por decreto de 25 de Abril de 1892, por lo que respecta á este departamento.

Por todo lo expuesto, conocerá V. E. los serios inconvenientes con que se tropieza para que el estado pueda tener por donacion terrenos de propiedad para las comisarías seccionales.

No se trata, Exemo. señor, de pequeños propietarios á quienes se ha pedido la donacion de terrenos, sino de aquellos que poseen grandes áreas ubicadas en los puntos más céntricos y de consiguiente de más fácil y cómodo acceso para el vecindario de las mismas secciones y lógicamente para el mejor servicio policial.

Este inconveniente, que será momentáneo, no puede ni debe hacer que se retarde y perjudique el sistema de comunicacion que tantos beneficios está llamando á producir en el país con el establecimiento de la red telefónica.

Actualmente las casas policiales pagan en este departamento mas de diez pesos y otras doce de arrendamiento mensuales con áreas que no alcanzan á las cincuenta cuadras.

Autorizando V. E. el arrendamiento se conseguiría más área y mayores ventajas, hasta tanto el Estado no esté en situacion de expropiar, lo que podrá hacerse paulatinamente y sin grandes erogaciones.

Así la campaña no quedará sin recibir las ventajas de esa medida que el país aplaude y que hace más cómoda y más rápida la accion policial, trayendo garantías y bienes incalculables para el progreso.

Como creo que he de conseguir el terreno para la instalacion de la comisaría de la 3.ª seccion, serían solamente tres las secciones que estarían fuera del sistema de comunicacion que desea implantar el Gobierno actual.

Esas tres secciones podrían quedar en las condiciones de las demás, expropiando en cada una de ellas treinta cuadras, ó sea en mi concepto suficiente para llenar las necesidades de una comisaría y esto se conseguiría con la suma de 900 pesos, si se tiene en cuenta que el valor actual de los campos no es mayor de diez pesos cuadra.

Reitero una vez más á V. E. las seguridades de mi mayor estimacion.—*Remigio Castellanos.*

Jefatura Política y de Policía de Soriano—Mercedes, Mayo 12 de 1894.—Exemo. señor ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.—Excelentísimo señor:—He tenido el honor de recibir la nota de ese Ministerio fecha 25 de Abril ppdo. que V. E. se ha dignado dirigirme, trascribiendo el decreto del Superior Gobierno referente á la confeccion de una red telefónica en los departamentos de la República.

Al acusar recibo á la comunicacion referida me complazco en llevar al elevado conocimiento de V. E. que ha quedado constituida la Comision á que se refiere el art. 2.º del decreto respectivo, la que ha sido integrada con los señores doctores don Miguel Perea y don Eduardo Diaz Sampayo, quienes aceptaron el cargo.

Puede V. E. estar seguro de que esta Comision ha de secundar eficazmente los propósitos que animan al Superior Gobierno de la República, desempeñando las funciones que se le cometen con contraccion y actividad, á fin de que se realice lo mas pronto posible la mejora proyectada.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion y estima.—*Cárlos Albin.*

Dique Mauá—Hoy, si el tiempo es propicio, entrará al dique Mauá el crucero brasilero *República*. En seguida el *Gustavo Sampaio*.

Datos de policía

Agresion

José Blandino fué agredido anoche en la plaza Independencia por Santiago Corante.

Causa: resentimientos antiguos.

Efectos: una leve contusion en la cara.

Mas efectos: Corante se aloja en la comisaría de la 2.ª seccion.

Idem

Está preso Alberto Bersi por darle de trompadas á Antonio Padula.

Accidente

En la calle Dayman esquina Soriano se rompió el eje de un carruaje que conducía á la familia de don Manuel Suarez.

Por suerte, no hubo que lamentar mas que el susto... y el eje roto.

Fallecido

Dejó de existir ayer en el Hospital de Caridad el individuo Agustin Ferreira, que fué encontrado en la vía pública, víctima de un ataque.

Choque

En la esquina Queguay y Orillas del Plata chocaron violentamente el vagon núm. 54 de la línea Oriental, guiado por Felipe Isla y un carruaje que dirigia Dionisio Uribio.

Ambos vehículos resultaron con desperfectos de consideracion.

Ratero

Será *exportado* á Buenos Aires, por cuenta de nuestras autoridades, el sujeto Joaquin Perdomo, miembro que figura entre los mas conspicuos de una sociedad anónima de explotacion de bolsillos agenos.

Fué aprehendido ayer.

Demente

El comisario de la 8.ª seccion remitió al individuo Domingo Turigue, para ser pasado al Manicomio Nacional, prévio reconocimiento médico.

Mendigo

Remitido por las autoridades del departamento de San José llegó el individuo Mateo Ardour.

Ingresará en el Asilo de Mendigos, por carecer de medios de subsistencia y estar imposibilitado para el trabajo.

Una pedrada

El muchacho Ernesto Millanido fué herido de una pedrada en la cabeza por su compañero de juego Romeo Vigliele.

Este ha sido detenido. Está en la Jefatura.

Es un gusto!

Francisco Alonson está preso porque anoche la emprendió á pedradas con los inofensivos faroles de la calle Daiman, entre las de Canelones y Soriano.

Entre colegas

Algunos marineros de los buques de guerra brasileros surtos en el puerto se trenzaron anoche en descomunal batalla y eligieron por campo de operaciones, como punto estratégico, la calle Santa Teresa entre Misiones y Zabala.

Tres de los contendientes resultaron con leves contusiones.

Los otros resultaron presos.

Noticias escolares—Don Bernabé Pí, ha sido nombrado maestro interino de la escuela rural número 11 del departamento de Treinta y Tres y don Ramon Fernandez, maestro interino de la escuela rural número 6 del departamento de Minas.

—Se ha nombrado á la señorita Gabina Altos ayudante de la escuela de 1er. grado número 4 del departamento de Paysandú, en reemplazo de la señorita Isabel E. Rey que renunció.

La señorita Juana Catalogne ha sido nombrada para formar parte del cuerpo de examinadores de aspirantes á maestras, durante el presente año.

—Se nos pide la publicacion de lo siguiente:

Se avisa al personal enseñante de las escuelas públicas de la capital, que el domingo 20 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar la segunda asamblea general, con objeto de continuar la discusion de los asuntos que quedaron pendientes en la reunion del domingo 13 del que corre.

Local: calle Uruguay, entre Queguay y Rio Negro Instituto Universal. *Braulio Artecona*, presidente—*Mercedes S. de García*, vice-presidenta—*Aurelia Arriaga, Dolores Puig*, secretarios.

—La tesorería de la Direccion G. de I. Pública, llama al señor Braulio Artecona á cobrar el alquiler de la casa ocupada por una escuela pública.

Y á las señoritas Paulina Lussi y Luisa García á cobrar sus respectivos sueldos.

—La Direccion General de Instruccion Pública, en mérito del exámen prestado por las señoritas Juana Cibes y María Quinteros, ha resuelto admitirlas en el Internato Normal respectivo, como alumnas externas, procedentes del departamento de Montevideo.

—La Comision de Instruccion Primaria del departamento de Artigas, ha comunicado á la Direccion General del ramo, que ha tomado posesion del cargo de maestra interina de la escuela rural núm. 13 de ese departamento, la señora Joaquina M. de Betancourt.

De fiesta en fiesta—«Hugonotes» en la Ópera—Buenos Aires, 18—La representacion de los *Hugonotes*, dada anoche en la Ópera para segunda funcion de abono,—por supuesto, con un lleno completo ó poco menos,—si bien no se señaló por nada extraordinario, mejoró considerablemente la impresion de la noche del estreno.

Debutaron con buen resultado la señora Arkel, que cantó con notable dominio de su parte la de Valentina; la señorita Giudice, el tenor Lucignani, el barítono Caruson y el bajo Broglio.

Es la señora Arkel, cantatriz de poder, de escuela y de sentimiento, que detalla la letra con mucha conciencia y traduce bien las situaciones. En su dúo del tercer acto con el bajo y en las escenas del cuarto, principalmente en el famoso dúo, acreditó el renombre que la ha precedido, haciéndose aplaudir por todo el público, cosa nada fácil anoche, pues aun parecia continuar la actitud reservada que se notó en la funcion anterior.

Ya era conocido de nuestro público el tenor Lucignani, mucho mas recomendable por su decir sentido é inteligente que por la calidad de su voz, bastante baritonal y no muy espontánea. Fué aplaudido en su racconto y romanza del primer acto, en el dúo con la reina en el 2.º, en el septimino y sobre todo en el andante del dúo final; que le valió, lo propio que á la señora Arkel, varias llamadas á la escena.

La señorita Bensberg no logró producir en su parte de reina Margarita una impresion definitivamente favorable, quedando el auditorio bastante reservado respecto á las condiciones vocales de la nueva soprano, á quien quizá la emocion de su debut no permitió el suficiente dominio de su voz para alcanzar mayor lucimiento. Alcanzáronle, sin embargo, algunos aplausos despues de su duelo con el tenor.

No podía menos de hacer un paje Urbano tan elegante y simpático como el que hizo la señorita Giudice, que ni por un momento desmintió el buen concepto que dejara el año pasado, así por su voz como por su talento. El aria del primer acto y el racconto del 2.º los cantó con la finura y elegante estilo que le son propios, llevándose palmadas de toda la sala.

Sin descollar por nada notable, el barítono señor Caruson, desconocido aquí, produjo buen efecto por su voz simpática y pastosa, aunque de escasa potencia, y por su correcto fraseo y elegante porte.

Otro debutante era el bajo señor Broglio, de voz poco potente y timbre claro. Cantó bien su parte de Saint-Bris.

El señor Ercolani, tradicional Marcelo, se hizo aplaudir su cancion bélica y su parte del duo con Valentina.

En los conjuntos de la obra se notó la celosa direccion del señor Mascheroni. El primer acto salió muy animado y brillante, y la escena de la *conjura* arrancó un aplauso unánime por la homogeneidad y buen movimiento del formidable coro.

En suma, la representacion marchó sin tropiezos, con la debida correccion y con algunos detalles buenos, así en la escena como en la orquesta.

—El sábado se cantará *Favorita* por la Giudice, Cremonini, Scotti y Broglio.

Noticias de Bolivia—Los asesinos del general Daza—Conclusion del sumario—Las comunicaciones de última fecha recibidas de Bolivia anuncian que el sumario levantado para descubrir á los asesinos del general Daza, muerto en Uyuni, ha terminado, procediendo activamente la justicia en virtud de las repetidas iniciativas del gobierno.

Como las pasiones de partido hubiesen utilizado aquel suceso para arrojar sombras y deducir responsabilidades contra este último, el empeño en el esclarecimiento y deduccion de la delincuencia se había duplicado, aumentando la expectativa y la ansiedad pública.

El resultado es que en el estado del sumario y antes de entrar en el juicio, el fiscal de la causa doctor Navarro Cavega ha entregado ya á los tribunales criminales confesos.

Del sumario aparece que los sargentos Manuel Ortiz y Esteban Ibañez, de la guarnicion de Uyuni, obedeciendo las órdenes de los oficiales José M. Mangudo y Manuel del Castillo, descargaron sus rifles sobre el general Daza, en el momento en que conociéndolo el comandante German Achá, llegaban ambos al alojamiento que le habían destinado.

La antipatía de los oficiales al general Daza recrudecida con las acusaciones de todo género lanzadas contra éste por la prensa, y excitadas por el licor de que habían abusado el mismo dia, en reuniones, todas hostiles á dicho general, impulsaron á los acusados y confesos á ese cobarde crímen, conforme á las actuaciones que forman plena luz en el asunto.

Descartado, pues, todo misterio tenebroso y disipadas las sospechas que mas ó menos veladamente había lanzado la prensa opositora contra el gobierno boliviano, el crímen toma un carácter vulgar y la causa, que entra en el número de las ordinarias, pierde el interés que con las primeras noticias ofrecía, prometiendo un proceso célebre.

La viuda de la víctima se había constituido emprendiendo largo viaje, en el lugar del suceso y tomado parte en la instruccion del sumario como parte civil, de manera que las actuaciones no pudieran ser sospechables.

El general Daza ha sido una de tantas víctimas de sus propios actos y de la funesta tendencia opresora de los caudillos que siembran rencores y excitan venganzas.

La marina italiana—Italia posee diez grandes acorazados de primer órden. Estos han costado 236.115.770 liras. Hasta ahora, dichos buques no han figurado sino en revistas y dos veces en grandes ma-

---

EMILIO ZOLA — 28

LOURDES

(Version de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

IV

El doctor Chassaigne esperaba á Pedro frente á la oficina de comprobaciones, donde había una multitud compacta, febril, que miraba entrar á los enfermos y las interrogaba á la salida, cuando corría la noticia del milagro, un ciego que veía, una sorda que oía, una paralítica que adquiría nuevas piernas.

Pedro atravesó los grupos con gran trabajo.

—¿Y? preguntó al doctor. ¡Vamos á ver un milagro, pero verdadero, incontestable!

El doctor sonrió, indulgente en su fé nueva.

—Amigo mío, un milagro no se hace de encargo. Dios interviene cuando le place.

La puerta era severamente guardada por dos enfermeros; pero todos le conocían, y se hicieron á un lado respetuosamente, para dejarle entrar con su compañero. La oficina donde se comprobaban las curaciones, tenía una instalacion miserable, en una construccion de tablas, compuesta de dos piezas; una estrecha antecámara y una sala comun de [illegible] dimensiones, [illegible] mejor el servicio, instalándolo mas en grande al [illegible] vasto local en el Rosario.

En la antecámara, donde no había más que un banco de madera, vió Pedro dos enfermas sentadas, esperando su turno, bajo la vigilancia de un jóven capellán. Cuando penetró en la sala comun, le sorprendió el número de personas allí aglomeradas, sintiendo al mismo tiempo que le quemaba el rostro el sofocante calor almacenado en las paredes de madera, caldeadas por el sol. Era una pieza cuadrada, [illegible] con una sola ventana de vidrios pintados de blanco para que la multitud no [illegible]. No se podía abrir la ventana [illegible] de aire á la plaza, porque inmediatamente asomaba un monton de cabezas. El amueblado era rudimentario: dos mesas de pino, de desigual altura, colocadas una junto á otra, [illegible] por sus cabeceras, y que ni siquiera tenían tapete; una especie de casillero, atestado de papeles, legajos, registros y folletos; unas treinta sillas de paja, [illegible] todo el piso, y dos viejos sillones desvencijados.

El doctor Bonamy se adelantó al encuentro del doctor Chassaigne, que era una de las últimas y más gloriosas conquistas de la Gruta. Le saludó, y [illegible] silla hizo sentar á Pedro, [illegible] con tono lleno de cortesía:

—Permítame, mi querido colega, que continúe...

—Pasaba [illegible] á examinar esta señorita.

Se trataba de una sorda, una paisana de veinticuatro años sentada en uno de los sillones. Pedro, en vez de escuchar, exhausto, zumbándole la cabeza, se limitaba á mirar, tratando de darse cuenta. [illegible] sultando constantemente un grueso registro, luego un padre de la Asuncion y tres jóvenes seminaristas que hacían las veces de secretarios, escribiendo, hojeando legajos y clasificándolos despues de cada exámen.

Pedro se interesó particularmente en un padre de la Inmaculada Concepcion, el padre Dargelès, redactor en jefe del *Diario de Lourdes*, á quien le habían hecho conocer por la mañana. De ojos chispeantes, nariz aguda y boca fina sonreía siempre. Estaba modestamente sentado en la cabecera de la mas baja de las dos mesas, y de cuando en cuando se inclinaba para tomar una nota. Era el único de su congregacion que aparecía durante los tres días de la peregrinacion nacional. Pero detrás de él se adivinaba á todos los demás, como fuerza lentamente aumentada y oculta, que organizaba y [illegible] todo.

El resto de la [illegible] se componía de curiosos, de testigos, de una veintena de médicos y algunos sacerdotes. La mayor parte de los médicos, guardaban un silencio absoluto; algunos se atrevían á hacer preguntas y cambiaban de vez en cuando miradas oblicuas, parecían sobre todo ocupados de vigilarse entre ellos [illegible] de comprobar hechos sometidos á su exámen. ¿Quiénes eran? Se pronunciaban algunos nombres, personajes absolutamente desconocidos. Solo uno había entre ellos, muy conocido, [illegible] célebre doctor de una universidad católica.

Aquel dia el doctor Bonamy, que no se sentaba nunca, guardaba todas sus atenciones para un [illegible] rubio, [illegible] de cierto talento, que colaboraba en uno de los diarios más leídos de París y á quien la casualidad había llevado á Lourdes aquella mañana. ¿No era acaso un incrédulo que convertir, una inteligencia y una pluma que se le deparaba? El doctor Bonamy le había obligado á ocupar el segundo sillon y le rodeaba de atenciones, repitiéndole que no había nada que ocultar, ocurriendo todo en plena luz.

—No pedimos sino luz, repetía. No [illegible] de provocar el exámen de los hombres de buena voluntad.

En seguida, como la pretendida curacion de la sorda no le pareciera muy clara, le dijo con cierta dureza:

—Vamos, [illegible] hay apenas un principio...

Vuelva usted otra vez.

Y luego añadió, á media voz:

—Si uno las escuchara, todas estarían curadas. Pero nosotros no aceptamos sino las curaciones probadas, claras como el sol... Fíjese usted en que no digo milagros, porque nosotros, médicos, no nos permitimos interpretar; estamos aquí simplemente para comprobar que los enfermos sometidos á nuestro exámen no ofrecen rastro alguno de enfermedad.

El doctor Bonamy hacía valer su honradez, ni mas ni menos [illegible] á la ciencia [illegible] sorpresas [illegible] imposible era siempre realizable. En el ocaso de su vida, se había hecho en la Gruta una situacion aparte, con sus inconvenientes y sus ventajas, muy dulce y feliz, en suma.

Respondiendo á una pregunta del periodista de París, explicó su manera de proceder.

Cada peregrino enfermo se presentaba con una informacion, en la cual se hallaba casi siempre un certificado del médico que lo cuidaba, muchas veces tambien con certificados de médicos diferentes, boletines de hospital, toda la historia de la enfermedad. Y si se producía una curacion, y la persona curada se presentaba, bastaba con acudir al legajo correspondiente, leer los certificados para establecer la enfermedad de que padecía y comprobar, examinándola, si la enfermedad había desaparecido realmente.»

Pedro escuchaba, ya mas tranquilo con aquel descanso, y recobrando su clara inteligencia. Solo le incomodaba el calor. Interesado por las explicaciones del doctor Bonamy y deseoso de fundar una opinion, [illegible] el escritor influyente, formulaba las objeciones que se presentaban inmediatamente. ¿No era una lástima que un médico diagnosticara una enfermedad y otro médico comprobara la curacion? Sin duda había una causa constante de posibles errores. Lo mejor habría sido que una comision de médicos examinara á los enfermos á su llegada á Lourdes y redactara los informes correspondientes, á los cuales se referiría despues. [illegible] Pero el doctor Bonamy decía, no sin cierta exactitud, que no bastaría una comision para llevar á cabo tan gigantesca tarea.

—Piense usted en lo que son mil enfermos que examinar en una mañana! ¡Cuántas teorías diferentes, [illegible] diagnósticos [illegible] no aumentarían la incertidumbre!

El exámen prévio de los enfermos de una realizacion casi imposible, ofrecía en efecto, causas de error igualmente grandes. En la práctica era menester atenerse á los certificados extendidos por los médicos de los enfermos, que tomaban desde entonces una importancia capital, decisiva. Se hojearon algunos legajos sobre una de las mesas y se leyeron diferentes certificados al periodista parisiense. Muchos eran de una concision chocante. Otros, mejor redactados, especificaban claramente las enfermedades.

Algunas firmas de médicos estaban legalizadas por el alcalde de la localidad. Pero las dudas subsistían, numerosas é invencibles: ¿quiénes eran aquellos médicos? ¿Tenían la autoridad científica necesaria? ¿No habían cedido á circunstancias ignoradas, á intereses puramente personales?

Daban tentaciones de reclamar una investigacion sobre cada caso. Puesto que todo se basaba en la informacion que presentaba el mismo enfermo, habría sido menester una comprobacion matemática de los documentos, porque todo venía al suelo desde que una crítica severa no había establecido el certificado absoluto de los hechos.

Con el rostro encendido y sudoroso, mostrábase el doctor Bonamy sumamente inquieto.

—Pero es lo que hacemos, precisamente lo que hacemos!... Cuando un caso de curacion parece inexplicable por las vías naturales, procedemos á una minuciosa investigacion, rogando á la persona curada que vuelva otra vez á hacerse examinar por nosotros.

Ya están ustedes viendo [illegible] Casi todos estos caballeros que nos escuchan, son médicos [illegible] diferentes puntos de Francia. Les rogamos siempre que nos expongan sus dudas, que discutan los puntos en que vacilan, y de cada sesion se levanta un acta detalladísima... Ya lo oyen ustedes, caballeros, protesten si hay alguna cosa que hiera en ustedes la verdad.

Ninguno se movió. La mayor parte de los médicos presentes, que debían ser católicos, se inclinaban, naturalmente. Los demás, los incrédulos, [illegible] miraban, se interesaban en ciertos fenómenos, evitando por cortesía entrar en discusion, por otra parte inútil. Luego se retiraban cuando su malestar de hombres razonables era ya demasiado grande y se sentían prontos á incomodarse.

Pedro iba á [illegible] una palabra, el doctor Bonamy triunfó, y preguntándole el periodista si estaba solo para desempeñar tan gran tarea, respondió:

—Absolutamente solo, pero mis funciones de médico de la Gruta no son mayormente complicadas, consistiendo simplemente, se lo repito á usted, en comprobar las curaciones cuando se producen.

El doctor se detuvo y añadió sonriendo:

—¡Ah! Olvidaba á Raboin, que me ayuda á poner las cosas en órden.

Y señaló á un hombre como de cuarenta años, de rostro espeso, mandíbula de dogo y cabellos grises. Era éste un creyente exaltado que no permitía que se discutieran los milagros. Sus funciones en la oficina de comprobaciones no debían sufrir, pronto siempre á montar en cólera en cuanto se hacía una observacion. [illegible] á la opinion de los médicos, se puso fuera de sí.

—Vamos, amigo Raboin, cálmese usted. Todas las opiniones tienen derecho á hacerse oír.»

(Continuará).

niobras navales. Un acorazado de los precipitados cuesta de 20 á 30 millones de liras.

Los acorazados de segunda clase cuestan de 3 y 1/2 á 4 y 1/2 millones, los buques de tercer órden de 700.000 á 1 y 1/2 millon. Los transportes de primer órden de 1 y 1/2 á 4 millones por cada uno; el *América* por ejemplo cuesta 3:825.000 liras; los transportes de menor cuantía, tales como el *Conte Cavour*, cuestan 820 000 liras; el *Garigliano*, 468.000.

Los precios de los acorazados destinados á la defensa de las costas, son los siguientes: Del *Príncipe Amadeo*, 8:265 000 liras; *Palestro*, 7:475.000; *Roma* 5:615 000; *Esploratore*, 1:301.753. Los torpederos de alta mar cuestan de 300.000 á 500.000 liras; los torpederos de costa, de 100.000 á 300.000 liras. El torpedero *Folgore*, costó 930.000 liras; el *Gaetta*, 458.700.

En conjunto se han gastado para:

Los acorazados de primer órden	liras	265 027.233
Los acorazados de segundo órden	»	79.139.422
Los acorazados de tercer órden	»	47.091.026
Los transportes	»	16.552.291
Los cañoneros	»	312.0 0
Los torpederos avisos	»	4.262.150
Los torpederos de costa de primera clase	»	8.712.490
Los torpederos de costa de segunda clase	»	2.653.330
Los torpederos de alta mar	»	24.847.750
Las barcazas torpederos de vapor	»	992.800
Buques de costa de varias clases	»	10.010 065

En conjunto posee Italia 22 acorazados, 17 buques de guerra con cubierta blindada y 290 buques de guerra de varias clases, que representan un total de 529.423 caballos de vapor. Estos navíos, que tienen una oficialidad de 1.698 marinos y una tripulacion de 22 648 hombres, han costado la suma de liras 429:549.263.

Linchamiento de un negro—De la cárcel de East Stroudsburg, Estado de Pennsylvania, fugóse el negro Ricardo Furyear, que hace algunas semana había matado al tendero Christian Ehlers y herido gravemente á la mujer de éste, para robarles unos miserables 25 pesos. El negro estaba confeso, y el vecindario esperaba que recibiria sin remedio su castigo. El negro se evadió bonitamente, aprovechando un descuido del carcelero, á quien dejó encerrado.

La mujer de éste, que hubo de ver al prófugo, dió la alarma haciendo que salieran en persecucion de Puryear el carcelero, ya puesto en libertad, y varias otras personas.

Un mulato apellidado Cuenton, el que con más empeño perseguía al criminal, le siguió sin vacilar, cuando éste cruzó á nado el riachuelo Pocomo, y al fin le apresó cuando procuraba ocultarse tras unos matorrales, entregándole á la multitud, que sin perder tiempo y antes de que llegara la policía, le colgó de una encina.

Algunos periódicos dicen que la cuerda con que fué ahorcado Puryear fué regalada á su captor en recompensa por su servicio, y éste la cortó en pedazos que vendió como pan bendito entre los que le rodeaban.

En este país creen muchas personas que posee raras virtudes como talisman la cuerda de un ahorcado.

Un hombre con veintiseis mujeres—Si al lector le parecen muchas, sepa que al sujeto de que se trata, un tal James Wellington, se le conoce ese número de esposas solo en el Estado de Michigan (América), y que á medida que transcurre el tiempo van apareciendo en distintas partes de la Union otras señoras con las cuales este famoso polígamo contrajo nupcias.

Dos de ellas domiciliadas respectivamente en Buffalo y Fredonia, Estado de Nueva York, han dado señales de existencia por medio de sendas cartas enviadas á Detroit, en las cuales procuran averiguar el paradero de Wellington.

Este fué sentenciado por polígamo á seis años de presidio, que cumplió en la penitenciaría de Jackson, desapareciendo despues. En la causa se probó que sólo en la ciudad de Detroit, y en un mismo barrio, tenia cuatro esposas vivitas y coleando... de rabia

[...]

N. Perito, M. Moreno, P. Etcheverry, J. Laguna, F. Luchini, C. Antonio, A. Olivera y señora, J. Castellani, E Aguiar.

Metálico amonedado—Llegado hoy por el *Eolo*:

De Buenos Aires—á B. Tejada, 2.000 pesos m/n.

Gran Hotel del Parque Giot en Villa Colon—(Sucursal del Hotel de la Paix)—Se avisa á las familias y al público, que con el objeto de facilitar los paseos al Parque Giot, la compañía del Ferrocarril Central de acuerdo con el dueño del Hotel, expenderá boletos de ida y vuelta 1.a clase con derecho á un almuerzo ó comida por el precio le 1.20 cada boleto.

Niños de 3 á 12 años pagarán medio boleto.

Un tramvía especial para el Establecimiento sale de la Estacion y lleva gratis, ida y vuelta, los pasajeros que se dirijen al Hotel. 58-perm.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Los títulos argentinos

LONDRES, Mayo 18—La baja que sufrian los títulos argentinos, es contrarrestada.

Partida del «Alburquerque»

RIO JANEIRO, 18—El *Alburquerque* salió del puerto con destino al Norte.

Del Pacífico

SANTIAGO DE CHILE, 18—El coronel Roberto Goñi marchará dentro de tres meses para Europa, enviado por el Gobierno en calidad de ayudante del general Korner.

Los coroneles Manuel Bulnes y Aristides Martinez serán ascendidos á generales.

—El consejo de ministros se reune todas las noches para revisar los presupuestos.

Sabemos que se han introducido modificaciones considerables en lo que se refiere á los gastos de representacion diplomática. La mayor parte de los oficiales de la legacion serán suprimidos.

LIMA, 18—El gobierno prohibió la trasmision de cablegramas.

—Borgoño expidió un decreto disponiendo que todo peruano que comprometiera en el exterior el crédito nacional emitiendo obligaciones, sea cual fuera la forma, será apresado al pisar el territorio peruano y sometido á un juicio, sin que esto sea un obstáculo para que el gobierno no sea responsable del contrato que celebrárase.

El decreto ha sido dictado con objeto de evitar que Piérola, Balcarcel y Solar obtengan fondos de Chile.

Otra probable interpelacion

PARIS, 19—Los radicales de la Cámara de Diputados no dánse por satisfechos con el voto de confianza acordado anteayer por la Cámara al gobierno.

Diversos miembros del grupo radical han anunciado su intencion de interpelar nuevamente al gabinete sobre su política religiosa.

La oposicion

ROMA, 19—Confírmase que todos los grupos de la oposicion de Italia se han puesto de acuerdo en la Cámara para rechazar el presupuesto del Ministerio de la Guerra, en la forma presentada por el general Mocenni.

La situacion complícase

LONDRES, 19—Todos los diarios ocúpanse largamente de la situacion en Serbia, diciendo que aquel estado de cosas constituye un grave peligro para el mantenimiento de la paz europea.

El *Daily News* publica un telegrama de Belgrado, diciendo que el rey Alejandro de Serbia y sus ministros han resuelto suspender la Constitucion y

[...]

tonio Olynto, Metta y Bacellari y secretarios Thomas Delphino Coelho, Lisboa, Pires, Tavares y Lyra.

Fueron aceptados varios diputados cuyas elecciones habian sido impugnadas.

—Falleció en su posesion de Santa Rita, en Minas Geraes, el consejero Alfredo Chaves, ministro de Guerra y Marina del gabinete de Cotegipe, en tiempo del imperio.

Chile

SANTIAGO DE CHILE, 17—Anoche verificóse una reunion de comerciantes extranjeros y nacionales, invitados por una cámara de comercio francesa para ocuparse de la situacion económica. La asamblea partidaria de la conversion metálica, acordó someter al gobierno las siguientes consideraciones: que los derechos de internacion se paguen en oro ó su equivalente en moneda corriente; que las mercaderías importadas sean despachadas dentro de treinta dias de entradas en la Aduana, siendo sus derechos pagados al contado; que los derechos de exportacion sean pagados todos en libras esterlinas de oro, no admitiéndose letras de cambio ó moneda equivalente; y que el estado tome á su cargo todas las emisiones bancarias.

—El comercio de Valparaiso presentará una solicitud al gobierno pidiendo la suspension del pago en oro de los derechos de internacion, la reduccion del pago en letras de la exportacion de salitre hasta el límite extrictamente necesario para satisfacer los compromisos exteriores del estado, la postergacion de la venta de salitreras en la forma de pago establecida por la ley respectiva y proveer al país de moneda metálica aunque no fuese de oro.

El gran incendio de Boston—138 casas quemadas

Hecho criminal

BOSTON, 17—El terrible incendio que se declaró ayer en esta ciudad, ha causado pérdidas superiores á las que se calculaban.

Ciento treinta y siete casas, muchas de las cuales eran de comercio y contenian valores, han sido pasto de las llamas.

Varias personas han perecido en ellas.

Los bomberos, la policía y la tropa hicieron grandes esfuerzos para contener el veroz elemento.

Algunos bomberos se hallan en estado grave por las quemaduras que han sufrido.

Hasta hoy no se pudo conseguir que terminase el incendio.

No se cree que el hecho sea casual sino obra de criminales.

La policía trabaja por descubrirlos.

La ciudad está consternada.

El gobierno tenía asegurados los edificios quemados, de su propiedad, en un millon de pesos.

Noticias argentinas

Servicio especial

BUENOS AIRES, 19 (11.40 p. m.)—Una larga conferencia celebraron ayer los ministros de Justicia y hacienda, cambiando ideas sobre la mejor forma de disminuir en gran parte el presupuesto.

Terry ocúpase tambien del estudio de los proyectos sobre la ley de impuestos.

El pensamiento dominante es disminuir el aforo de los artículos de primera necesidad, con el fin de aliviar las clases menesterosas en estas difíciles circunstancias.

—El proyecto de la nueva ley de aduana no funcionará hasta despues del 15 de Junio, en que la Comision Revisadora de la ley termine su mandato.

—El diputado Sicardi en la legislatura provincial hizo mocion de suprimir el ministerio de Obras Públicas, siendo rechazado.

—La comision de poderes aconsejará la aceptacion de diplomas de los diputados por Buenos Aires.

—Apareció el decreto mandando suspender la movilizacion de la guardia nacional de la República. Solo se hará en esta capital.

[...]

BUENOS AIRES, 19—Oro, al contado 403. Empréstito interno, 1832, al contado, 63. Salen *Helios* y *Vénus*.

Seccion Comercial

Bolsa de Comercio

Montevideo, Mayo 19 de 1894.

DESPUES DE HORA DEL DIA 18

Banco Hipotecario del Uruguay

10 acciones para mañana	17.20	c/u a
20 idem idem	17.10	»
10 idem idem	17.20	»
10 idem idem	17.10	»

Deuda Consolidada

9,400 $ para mañana	40 70	%
4,700 » idem idem	40.80	»

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

2,350 $ al contado	41.30	%
5,640 » idem idem	41.20	»

Deuda Interior Unificada

3,000 $ al contado	42.70	%

Cédulas A

3,000 $ al contado	41.50	%

Cambios

(*Publicados por el Centro Comercial*)

Sobre Alemania	bancario,	4.38 á 39.
»	comercial,	4.41 á 42.
» Italia	bancario,	5.95
»	comercial,	nominal
» Lóndres	bancario,	51 1/2 á 9/16.
»	comercial,	51 3/4 á 7/8.
» Francia	bancario.	5.39 á 40.
»	comercial,	5 42 á 44
» Amberes	bancario,	5.40.
»	comercial,	nominal.
» Rio Janeiro	bancario,	25.500.
»	comercial,	nominal.
» Buenos Aires	bancario,	1/4 á 3/8 % d'to
»	comercial,	

DESCUENTOS

Sobre conformes, 8 á 9 %.

» vales, convencional.

Entrega

La Aduana entregó hoy al Banco de Lóndres y Rio de la Plata, la suma de $ 18.830,84 para el servicio de la Deuda Consolidada.

Cereales

Se han hecho las siguientes ventas:

132 bolsas maiz viejo á $ 1 50 fanega.
500 id id á 1$4 5 id.
300 id id nuevo á $ 1.35 id.
100 id id id á $ 1 30 id.

Entrada de ganado vacuno en los saladeros de Montevideo

El número de animales faenados en los saladeros de esta ciudad, fué como sigue:

SALADEROS	Cabezas Dia 19	Cabezas hasta la fecha
Vellozo y San Martin	—	40,628
Apesteguy hnos.	—	25,973
P. Denis y Ca.	—	28,970
Anaya é Irigoyen	64	61,877
Aguerre y Ca.	—	32,092
Castellanos y Ca.	254	43,730
Clouzet y Duclós	258	30,856
A. Mata y Compte	—	8,537
S. Elizondo	—	33,242
Jaume y Mouret	—	12,061

[...]

Los tipos bancarios son:

	ORO SELLADO $ Lóndres	ORO SELLADO $ Paris	CURSO LEGAL $ Lóndres	CURSO LEGAL $ Paris
Banco Aleman	47 11/16	5.01 1/2		
Id. Británico	47 7/8	5.01 1/2	11 13/16	1 23 1/2
Id. Español	47 3/4	5.02	11 7/8	1.25
Id. Francés	47 13/16	5.02	11 13/16	1.24
Id. Italia	47 3/4	5.03	11 13/16	1.24
Id. Lóndres	47 7/8	5.02	11 13/16	1.24
Id. Lóndres y Brasil	47 3 4	5.00		

—El Banco Español cotiza sus cambios á oro sobre el exterior ó su equivalente en moneda legal:

	90 dias vista	Vista	Por cable
Alemania	4.06	4 03	4
España	6.02	5.93	5.95
Francia	5.02	5.00	4.98
Inglaterra	47 3/4	47 5/8	47 1/4
Italia	5.50	5.47	5.44
Montevideo		1,2 % prm.	

Cheques y certificados

Banco de la Provincia	51 1/2
Banco Nacional	85
Cupones Hipotecarios	12.30
Bonos del Banco Hipotecario	10.70

Corrales de Abasto

Mayo 18.

PRECIOS

Novillos	para saladero	$	á
	gordos	50	60
	carne gorda	32	40
	buenas carnes	22	30
Vacas	gordas	34	38
	carne gorda	24	29
	buenas carnes	16	22
Terneros		7	11
Cueros	novillo	8 1/2	11
	vaca	5	6

MATANZA

Novillos, vacas y terneros . . . 1.527

Mercado Barracas al Sud

Mayo 18.

Han entrado hoy á este mercado 140 wagones cargados con 14111 animales laneros:

Capones mestizos Lincoln—476 animales á $ 8.50, 240 id 8.50, 106 id 7 id, 585 id 6 80 id, 347 id 6 id.

Capones Rambouillet—299 animales á $ 6.20, 750 id id 6.00, 970 id id 5 40, 300 id id 5 20, 115 id id 4.40, 300 ovejas id 4.00.

Mercado Constitucion

Mayo 18.

Entraron hoy á este mercado 38 wagones cargados con los siguientes frutos: 391 lienzos lana, 1008 atados laneres, 2949 cueros vacunos, 64 bultos cerda, 5 cascos grasa, 80 bolsas harina, 3 bolsas plumas, 282 bolsas papas.

Operaciones realizadas:

10 docenas cueros lanares estacion ps. 0 5; 40 id id 0 61; 210 id id 0.60; 150 id id 0.58; 25 id id 0.55; 30 id id 0 53; 20 id id 0.52; 150 id id 0.51; 1.000 id matadero 0 56; 30 id id 0.54; 300 id desechos cruza 0.50; 10 id id finos 0 40; 25 id id id 0.41; 10 id id id 0.36; 15 id id id 0.35; 120 id id id 0 32 y 0.27 inferiores; 470 cueros vacunos matadero 7.00; 100 id id id 6 60; 120 id id consumo 6.20, 100 id id id epidemia 6.00; 100 id id id 5 50; 110 id id id 6.40 y 5.30; 105 id id salados 27.00 los 100 kilos; 30 id becerros 5.50; 80 id id 5.30 y 5.00; 70 id potros 5.00 y 4.80; 37 cascos de sebo 4.35 y 4 00.

Mercado 11 de Setiembre

Mayo 18.

Entraron hoy á este mercado 346 wagones cargados con los siguientes frutos: 46 cueros vacunos, 15 potro, 1 cordero, 5608 bls maiz desgranado, 3254 trigo, 675 afrecho, 205 afrechillo, 67 harina, 37 nabo, 1718 fardos pasto.

Operaciones realizadas:

Maiz morocho—200 bls superior á ps. 6.50 los 100 kls., 160 id bueno id 6.40, id 50 id id 6.40 id.

Maiz amarillo—150 bolsas superior á ps 6.40 id

[...]

Entradas marítimas

Dia 19

Buenos Aires, vapor argentino *Eolo*, á Christophersen.

Buenos Aires, vapor argentino *Golondrina II*, á Vidal.

Buenos Aires, vapor italiano *Vittoria*, á Christophersen.

Génova, vapor italiano *Andrea Doria*, á Caprile.

N. Palmira, pailebot nacional *Salteña*.

N. Palmira, pailebot argentino *Unica Herminia*.

Glasgow, barca inglesa *Camburdocar*.

Liverpool, vapor inglés *Phidias*, á Horne.

Llevan balija

(AVISOS FIJADOS EN EL CORREO)

Sale el 20:

Para Rio Janeiro y New York, vapor inglés *Bessel*.—Agencia, calle Solis número 55.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 9.10 a. m.

Salen el 21:

Para Buenos Aires y Uruguay, vapor argentino *Vénus*.—Agencia, calle Piedras núm 144.—Correspondencia en el Correo hasta las 4 y en la sucursal marítima hasta las 4.30 p. m.

Para Buenos Aires y Uruguay, vapor nacional *Helios*.—Agencia, calle Piedras número 173.—Correspondencia en el Correo hasta las 4 y en la sucursal marítima hasta las 4 30 p. m.

Sale el 22:

Para Buenos Aires, Rosario y Asuncion, vapor argentino *Urano*.—Agencia, calle Colon número 148.—Correspondencia en el Correo hasta las 4 y en la sucursal marítima hasta las 4.30 p. m.

Sale el 26:

Para Hamburgo, vapor aleman *Bahia*.—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 9.30 a. m.

Biblioteca de «El Siglo»

Estan en venta en esta Administracion, únicamente para los actuales y nuevos suscritores y compradores de EL SIGLO:

Charlotte M. Braeme—ENTRE DOS PECADOS, tomo, 0.10.

Luis de Reullie—LA MARQUESA LOCURA, 1 tomo, 0 10.

Antonio Jüngst—DE MALA GANA, 1 tomo, 0.10.

H. Conscience—LA SANGRE HUMANA; *A. Theuriet*—SANTA CATALINA..... 1 t. 0.10

Daniel Lesueur—PASION ESLAVA, 1 t. $ 0.10

A. Theuriet—ENCANTO PELIGROSO, 1 t. » 0.10

Jeanne Mairet—CARGO DE CONCIENCIA, $ 0.10.

Georges Ohnet—NEMROD Y C.ª; *G. de Cherville*—LA FEA ..... 1 t. 0.10

Luis Enault—EL CASTILLO DE LOS ANGELES, 1 t. 0.10.

Marc de Chandplaix—EL FONDO DE UN CORAZON, 1 t. 0.10.

Blandy—LA BENJAMINA, 1 t 0.10.

Ana Sewel—EL CABALLO, 1 t en papel Vergé superior, carátula fina y encuadernacion cosida, $ 1.10.

[...]

AVISOS GENERALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Conferencia de maestros

Se hace saber al personal enseñante de las escuelas públicas del departamento, que el jueves 7 de Junio próximo á las 2 p. m. y en el local del Centro Catalan, tendrá lugar la conferencia extraordinaria sobre el siguiente tema: *Enseñanza de la música en las escuelas*, siendo el conferenciante el señor Antonio Campo, maestro de canto en el Internato Normal de varones.

El secretario general.

Montevideo, 18 de Mayo de 1894.

†

María P. de Lois y Lois

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 23 de Abril de 1894

Manuel Lois y Lois, esposo; Isabel, Sara, Rodolfo é Inés, hijos; Carlota Candau, madre (ausente); Juan é Isabel Pouquet, hermanos; Francisco Seré, cuñado y demás deudos, invitan á las personas de su amistad para el funeral de dicha finada que tendrá lugar el dia mártes 22 de Mayo á las 10 a m, en la iglesia de San Francisco.

El duelo se despedirá en la puerta del templo. Favor que agradecerán. 1527-my.22-2ed.

CENTRO GALLEGO

Se convoca á los socios de este Centro para la reunion de asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 19 del corriente, á las 8 en punto de la noche, á fin de tratar asuntos muy importantes para la sociedad.

Montevideo, Mayo 15 de 1894.

La Junta Directiva.

1466-my.19.

BALANCE ANUAL TRIGÉSIMO CUARTO

DE

LA EQUITATIVA

DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sociedad de Seguros sobre la vida

(THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES)

Correspondiente al año que terminó en 31 de Diciembre de 1893

ACTIVO

[...] $ 22:808.916 74; 23:928.724 53; 89:253.593 42; 6:934.463 33; 14:396.857 64; 5:294.463 13; 6:439.378 11

Suma [...] $ 169:056.396 90

[...] interventor. [...] Contador-Revisor.

PASIVO

[...] $ 136:680.646 57; » 32:366.750 33

$ 169:056.396 90

[...] De dicho sobrante se harán los dividendos usuales.

Geo. W. Phillips—J. G. Von Cise, actuarios.

INGRESOS

Premios recibidos	$	35:537.369 59
Intereses, alquileres, etc.	»	6:485.235 96
	$	42:022.605 55

DESEMBOLSOS

Pagado por siniestros y dotes vencidos	$	10:761.402 80
Dividendos, pólizas compradas, rentas vitalicias y dotales descontadas	»	6:888.912 63
Suma total pagada á tenedores de pólizas	$	17:650.315 43
Franqueo, comisiones, anuncios y cambio	»	4:615 745 29
Gastos generales, Contribuciones del Estado, del condado y de la ciudad	»	3:089.438 08
	$	25:355.498 80
Nuevos riesgos aceptados en 1893	$	205:280 227 00
Total de riesgos vigentes	»	932:532.577 00

Departamento de la República Oriental del Uruguay.

Jorge Percy, Gerente.

1397-ag.15 CALLE ZABALA NUM. 109 (ALTOS)

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

CIRCULAR

Montevideo, Abril de 1894.

Señor don . Presente.

Muy señor nuestro:

Habiendo llegado á conocimiento de esta Gerencia que algunos mal intencionados con el pretexto de comunicar por nuestro aparato, se presentan en casa de los señores suscritores solicitando usar el teléfono, y cambian tubos y algunas piezas buenas colocando otras inservibles, quedando por consiguiente mal el aparato ó los tubos.

En vista de haber sucedido lo que se indica en varias casas, rogamos al señor suscritor se sirva observar la conducta de esas personas y comunicar á la Gerencia lo que sucediera á fin de tomar las medidas para cortar eficazmente esos abusos.

Saluda al señor suscritor

perm. *La Gerencia*

FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Soca—Jefe de clínica doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.

Calle Maciel (Hospital de Caridad)

perm.4.ªpág.

Asociacion Rural del Uruguay

Asamblea general

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, se invita á los señores socios para asistir á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 del presente á las 8 de la noche en el local de la Asociacion, calle Rincon núm. 162.

Se dará lectura á la memoria anual y se procederá á la renovacion de la Junta Directiva.

Montevideo, Mayo 10 de 1894.

1396-my.30 *El secretario gerente.*

Crédito Real Uruguayo

(EN LIQUIDACION)

315—CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 345

Amortizacion de acciones

Llámase á propuestas para la amortizacion de acciones de esta sociedad hasta la concurencia de *tres mil pesos oro* ($ 3 000).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 3 de la tarde del dia 26 del corriente para abiertas á esa hora por la Comision Liquidadora, á presencia de las personas que concurran, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en secretaría, levantándose acta del resultado.

Montevideo, Mayo 10 de 1894.

La Comision Liquidadora.

1395 my.26-3.ªpg.

SOCIEDAD ANONIMA

Industrias Nacionales "La Estrella"

Se invita á los señores accionistas á ocurrir desde el 11 del corriente Mayo en adelante, al escritorio de la sociedad calle Rio Negro núm. 1 A, á cobrar el dividendo correspondiente al año 1893, que fué decretado en la asamblea general efectuada el dia 2 de Febrero de este año. Horas, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

1269-my.24 *El secretario.*

CÓDIGO CIVIL

Edicion oficial

En la oficina de Canje Internacional, Plaza de Cagancha núm 38 B, se expende el Código Civil, edicion oficial, á 1 $ 80 cada ejemplar.

Las personas que hayan adquirido con anterioridad ejemplares, pueden pasar por la oficina á recojer la hoja impresa que contiene una ampliacion á la fé de erratas indicadas por el S. Tribunal de Justicia.

1568-my.27 *El Director.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Ida Migone, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á deducir sus derechos todos, los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados. Señálase para el efecto el término de 30 dias.—Montevideo, Abril 17 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, actuario. 1452-jn.14

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Adelaida Peronne de Damé, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1202-my.22

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Gerónimo Copelle, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 25 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 1259-my 27

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, cita y empleza á doña Leopoldina A. Gondino para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente que le ha promovido el doctor don Alberto Palomeque, por cobro de honorarios, en el juicio que dicha señora Gondin sigue contra don Joaquin Martins sobre nulidad de una enagenacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 910 jn.30

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges don Pedro Inda y doña María Lahora, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo. Abril 24 de 1894.—*Juan José Peirallo*, escribano público. 1278-my 31

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos promovidos por la Junta Económico Administrativa de la Capital contra don Pedro Sartori, por reivindicacion de una fraccion de cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros cuadrados de terreno comprendida en un área mayor ubicada en la calle Yaguaron de esta ciudad, frente á la plazoleta del Cementerio Central, y á peticion de dicho señor Sartori, se cita de eviccion á don Atanasio Hernandez, ó á sus causa habientes, para que en el término de ciento veinte dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio reivindicatorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 14 de Marzo de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 776-jl.15

Juzgado Letrado de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y empleza á don S Orozco y Diez, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1am81-2y.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y empleza á don Eduardo Cassey, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos que le inicia el Banco Italiano del Uruguay y á llenar el siguiente de conciliacion.—Montevideo, Mayo 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1412-jn.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Silvestre Amado deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico don Manuel Esperon, calle Agraciada número 19, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Abril 26 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1252-my.26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y empleza á don G. Martorell para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1145 jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y empleza á don Antonio B. de Queiros, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1144-jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se empleza á don Pablo Salado y don Julio Castellanos, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm 67, á estar á derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Abril 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1193 m y.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso de don Juan B. Garibotto para la junta que tendrá lugar el 26 del corriente en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento del síndico provisorio.—Montevideo, Mayo 12 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 1442-my 26

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Cárlos M. Baena del comercio de esta plaza y se está procediendo con arreglo á lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán dentro de veinte dias con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre.—Montevideo, Mayo 10 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1430-jn.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y empleza por segunda vez á don Francisco Rivera, para que comparezca á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento de darse por reconocida si no comparece.—Montevideo, Mayo 11 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1425-my 23

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y empleza por segunda vez á don Kubelin Suarez, para que dentro del término de treinta dias comparezca á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento de darse por reconocida si no comparece.—Montevideo, Mayo 11 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 1426 my.23

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del señor don Enrique Gottliebe, para la reunion que tendrá lugar el dia veinte y dos del corriente á las dos de la tarde, para nombrar las personas que han de informar sobre la exactitud de los estados presentados en la peticion sobre moratorias.—Montevideo, Mayo 17 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1522-my 22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Cándido Hernandez para la reunion que tendrá lugar el dia 30 del corriente mes á las 10 de la mañana en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndicos definitivos y establecer la forma de liquidacion, previniéndose que los acreedores que no asistan á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Mayo 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1523-my 30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y empleza por segunda vez á don Cruz P. Laneya, para que dentro del término de treinta dias comparezca á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento de darse por reconocida si no comparece.—Montevideo, Mayo 11 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 1429 my 23

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y empleza á don Adolfo Richard, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en el juicio que le inicia el Banco Italiano del Uruguay.—Montevideo, Mayo 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1487-jn 15

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, Dr. D. Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del fallido D. Cárlos M. Baena, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia veintiseis del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Mayo 15 de 1894.—*José G. Canosa*, escribano público. 1485-my.26.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga se cita á los acreedores del concurso formado á don Juan B. de Geronimo para la reunion que con el objeto de proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo tendrá lugar el dia veintiuno del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Mayo 12 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1484-Mayo. 21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se empleza por segunda vez á don I. P. Chabetgoyti, citándolo para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion, bajo apercibimiento de dársele por reconocida.—Montevideo, Mayo 14 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 1486-jn.15.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y empleza á don Isabelino Flores, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Mayo 15 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1489 jn.15

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores de los señores Brandao y Ca. en los autos de moratoria para la reunion que tendrá lugar el 26 del corriente á las 10 a. m., en el salon del Juzgado, calle Rincon, número 67, con el objeto de verificar la exactitud del balance presentado.—Montevideo, Mayo 15 de 1894—*Benjamin Pereira*, actuario. 1488 my 26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y empleza por segunda vez á don Cárlos Trapani, para que dentro del término de treinta dias comparezca á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento de darse por reconocida si no comparece.—Montevideo, Mayo 11 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 1428 my 23

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se avisa á todos los acreedores del concurso formado á Sugasti é hijos, que el estado presentado por el síndico queda de manifiesto en la oficina por el término de 10 dias.—Montevideo, Mayo 15 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1483 my 25

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y empleza por segunda vez á don Cárlos Cerboni, para que comparezca á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento de darse por reconocida si no comparece.—Montevideo, Mayo 11 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 1427-my.23

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don Saturnino Contucci y doña Lázara Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellos por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 17 de 1894—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1511 jn.17

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Vazquez y doña Ana Gabina Gonzalez, á fin de que todos los que se crean con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 18 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1531-jn.18

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Tacuarembó, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber que se ha retrotraido la época de cesacion de pagos de la casa de comercio del fallido don Victor de Iraurgui, á un año de la fecha en que fué declarada la quiebra del señor Iraurgui (29 de Setiembre de 1891).—San Fructuoso, Abril 11 de 1894.—*Francisco Sagarra*, actuario. 1161 my.19

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 15 del corriente se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de *un centésimo* igual tipo á los emitidos el año 1890, impresos en tinta celeste.

Señálase el término de noventa dias, contados desde el de la fecha indicada, para retirarse de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de estos por los de la nueva emision dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas de correos del Estado.

Se previene que, finalizado el plazo que se señala, los timbres postales de la emision que se retira se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Mayo 12 de 1894.

1448 my.24 *La Secretaría.*

Junta E. Administrativa

Salto, Mayo 10 de 1894.

Llámase á propuestas para la confeccion de cinco mil planos de la ciudad del Salto, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la Corporacion.

Dichas propuestas se presentarán en el sellado respectivo el dia 5 de Junio entrante, para ser abiertas por el señor presidente á las 10 a. m., en presencia de los interesados que concurran.

A. Saldaña, secretario.

1454-jn.5

Direccion de Cementerios

Se avisa á los interesados, que la honorable Junta E. Administrativa ha resuelto prorrogar hasta el fin del presente año, el plazo acordado para que los dueños de solares en el segundo cuerpo del Cementerio Central, puedan trasmitir la propiedad sin necesidad del requisito del parentesco exigido por la Ordenanza de fecha 25 de Agosto de 1883.—Montevideo, Mayo 17 de 1894—*La Direccion*. 1520 jn.12

Don Francisco Carlton, propietario del nicho número 107 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

1160 jl.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 311 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurensud, Victor Luis Richebraque, Victor Sabe, Margarita E. Repar, María S. de Malocase, Aquiles Masqueles, Augusto F. Blandin, Carolina Noguez de Fernandez, Bartolomé Damorie re, Juan Irume, Bernardo Nogués, Juan Letrillard, María G. L. Mampeu, Julian Lecesme, Juan Mampeu, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Letrillard, Juan Cárlos Henoré, José Marini, José Moneton, Enrique Jacobsen, Cárlos E. Cheuvenet, Eugenio Sarrazin, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Abumada, Onorato Roselin, Juan Ducos, Pedro Leusteau, Francisco Dupont, Lorenzo E. Saint Gos, Juan V. Suberan, Juan Lapit, Alejandro Bardini, Eugenio Dabord, Agustina Masqueler, Martin Alejandro, Alfredo Ramelot, Juan Ferrari, Luis A. Paumé, Juan Ramelot, Josefa Rocha Alfredo Teaurenaud, Francisco Leveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Sarniguet, Beltran Duprat, Augusto V. Blandin, Victorina Baillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Amist.—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1068-jl.13 *La Direccion.*

Secretaría de la Universidad

Exámenes complementarios

El registro de inscripcion para los exámenes reglamentados y libres, correspondientes al período complementario de Julio próximo, permanecerá abierto desde el 1.º al 15 del entrante Junio.

Las inscripciones de Derecho, Matemáticas Superiores y Preparatorios, se harán en la Tesorería de la Universidad en los dias señalados, de 10 á 12 a. m y de 4 á 5 p. m y las de Medicina en la Secretaría de la respectiva Facultad.

Los estudiantes que, vencido el término preindicado, deseeran inscribirse, podrán hacerlo hasta el [...]

—Me parece que me voy quedando sordo. ¿De quién has dicho que es esa carta?

Blanca reunió todo su valor para responder [...]

—De M. Gaston Moreteaux. [...] sobre una silla.

—¡El!—exclamó Riverol con [...] entre el padre y la presa y la emocion, y dejándo[...] sido pronunciado por

Aquel nombre lanzado sú[...] ataban sus desventuras, hija; aquel nombre que no[...] cuerdos mudos hasta en- ellos desde el dia fatal de[...] despertaba brutalmente [...] tonces.

[...] odo se quedaron mirando

Tal era su emocion, de[...] miano hubiera entrado en padre é hija, que si un [...] no hubiera podido menos de aquel momento en la [...] ma se desarrollaba allí. preguntarse qué extra[...]

Blanca era la más f[...] cion semejante el dia en que

Habia ya sentido u[...] calle de la Paz, á casa de Gaston fué á buscar[...] Mad. Beauclair.

Corrió hacia su [...] y lo estrecho en prolongado abrazo.

[...] conmovernos,—mormuró....—

—No hay para [...] ue ese hombre se atreva á es- Estoy sorprendida [...] ¿Cómo hallándose tan lejos cribiros, pero eso e[...] sabe que estamos a[...]

—Blanca,—repus[...] Riverol;—dame esa carta. Tú no necesitas leerla, [...] verdad?... A mi es á quien vie- ne dirigida.

[...] vuestro pensamiento. Creéis

—Padre mio, [...] arme dolor y queréis evitarme tal que esta carta va[...] nada..., Yo soy quien debe leer esa emocion.... No t[...] que no me produce impresion al- carta, para mostr[...] rme? guna. ¿Quereis es[...] firme lo siguiente:

Blanca leyó con[...]

«Mr. Riverol: [...] ble, he hecho traicion á vuestra

He sido un gran [...] ingrato ho sido un criminal; pero confianza, y á más [...] espio mi falta, hace seis años que l[...]

blanca, puesto que le traía el espectáculo de un dolor que no podia consolar, y esto nacia de que si la jóven no sentia hacia él amor, le inspiraba el bastante afecto para que le fuese muy doloroso verle sufrir.

Como es natural, no se habia atrevido á volver á hablar de matrimonio.

Con los restos que habia podido salvar del naufragio, Bonaud habia vuelto á emprender valerosamente la tarea.

Del inmenso inmueble de la calle Lantier no poseia ahora mas que una tiendecilla, la misma en que los Riverol habian dado comienzo á su fortuna.

Pero su honradez bien probada, la manera con que, gracias á su tio, habia satisfecho todos sus créditos, le habian conservado su prestigio y habia encontrado numerosas simpatías en personas dispuestas siempre á ayudarle.

Adoptando el partido mas prudente, habia abandonado las especulaciones en grande y se dedicaba á la sazon al comercio al pormenor.

Con mucho trabajo podia esperar, ya que no rehacer la fortuna de Blanca, al menos ganar con alguna rapidez lo suficiente para que pudiera vivir con mas desahogo y abandonara su comercio.

Trabajando, pues, y viviendo con esa secreta ambicion, iba una vez todos los meses á Corbeil á saber de su tio y de su prima, pero teniendo el valor de no hacer mas que cortas apariciones.

Cada visita aumentaba sus sufrimientos, pues en ella no solo veia lo penoso de aquella existencia, sino la imposibilidad de hacerse amar.

Entre Blanca y él no se habia vuelto á hablar de Gaston Moreteaux.

Próspero Riverol no hablaba tampoco de su antiguo secretario.

Algunas veces, sin embargo, en esas horas de triste reflexion, el antiguo millonario se daba á pensar en el hijo de su cajero, diciendo que habia quizá debido mostrarse menos severo el dia de su falta.

1.º de Julio, abonando por cada asignatura la mitad mas del valor de los derechos reglamentarios.

Montevideo, Mayo 18 de 1894.

Orosman Moratorio,
Pro-Secretario Tesorero.

1528-jn.5

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Esta oficina, autorizada debidamente, y á los efectos que haya lugar, avisa al público y al comercio: Que el señor don Ignacio Milicua, domiciliado en esta capital, calle Sarandí núm. 245, se ha presentado pidiendo inscripcion de la marca comercial denominada *Huile de table surfine extra* (aceite de mesa), propiedad del señor don Alfredo Gonnelle, de Marsella (Francia) y destinada á distinguir el producto que elabora y expende.

Montevideo, Mayo 10 de 1894.

Justo R. Pelayo, director.

1404-my.19

A los efectos consiguientes y autorizada debidamente, esta oficina avisa al público y al comercio Que el señor don Ignacio Milicua, domiciliado en esta capital, calle Sarandí núm. 245, se ha presentado pidiendo inscripcion de la marca comercial denominada *Té chambard*, propiedad del señor don Augusto Sicre, de Paris, y destinada á distinguir el té medicinal.

Montevideo, 10 de Mayo de 1894.

Justo R. Pelayo, director.

1406-my.19

Debidamente autorizada esta oficina avisa al público y al comercio, á los consiguientes efectos, lo que sigue: Que el señor don Ignacio Milicua, domiciliado en esta capital calle Sarandí núm. 245, se ha presentado pidiendo inscripcion de las marcas comerciales denominadas:

Cognac—Eau de-vie vieille—J. Denis, Henry Mounié y Ca.

Ambas marcas propiedad de los señores J. Denis, Henry Mounié y Ca.—de Cognac. Francia—y destinadas á distinguir el Licor Cognac que elaboran y expenden.

Montevideo, Mayo 10 de 1894.

Justo R. Pelayo, director.

1405-my.19.

Esta oficina, debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio, lo que sigue: Que los señores L. Gonzalez, Vazquez y Compañía, fabricantes introductores, domiciliados en la calle Rincon núm. 274, se han presentado solicitando inscripcion de la marca de fábrica y de comercio, de propiedad de los mismos, y denominada *Venus*, que emplean para distinguir todos los corsés, ropa blanca y de color para hombres, señoras y niños de ambos sexos, que fabrican, introducen y expenden en esta República.

Montevideo, 7 de Mayo 1894.

1424-my.20 *Justo R. Pelayo*, director.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borghino**, de profesion tabaquero, de nacionalidad italiano, nacido en Brà, Piamonte, de 44 años, viudo de doña María Pertusio, fallecida el 12 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Andes núm. 85; hijo de don Bartolo Borghino, italiano, fallecido en Brà, ignora la fecha, y de doña Teresa Anselma, italiana, de 90 años, viuda, residente en Brà, Piamonte; y doña **Dominga Bolentini**, nacionalidad italiana, nacida en Cassana, Génova, de 15 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 120; hija de don Domingo Bolentini y de doña Angela María Bolentini, italianos, fallecidos en Cassana, ignoran la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1503 my.27.

En Montevideo y el dia 12 del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y cuatro, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon García**, nacionalidad español, nacido en Oviedo, de 24 años, soltero, cochero, domiciliado en la calle Cerrito núm. 377, hijo de don José García, español, de 45 años, casado, labrador, y de doña Josefa Gonzalez, española, de 43 años, labores, residen en Oviedo (España); y doña **Angela Andichi**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Zabala núm. 165, é hija de don Juan Andichi, austriaco, fallecido en Montevideo ignoro la fecha, y de doña Teresa Pesano, italiana, de años, viuda, labores, domiciliada en la calle Guaraní núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1458 my 23

En Montevideo y el dia 18 del mes de Mayo de año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Antonio Condoleo**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad italiano, nacido en San Bruno, provincia de Calabria, de profesion peluquero, domiciliado en la calle Yacaré núm. 26; hijo de don Josquin Condoleo, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado casado, de profesion propietario; y de doña Isabel Lambiase, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado casada, residen en Italia; con doña **Clementina Cozzolino**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad italiana, nacida en Palma Campanica, provincia de Caserta, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Maciel núm. 76, hija de don Tomás Cozzolino, de nacionalidad italiano, de 45 años, de estado casado, de profesion peluquero, y de doña Luisa Prisco, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1536 my.28

En Montevideo y el dia 10 del mes de Mayo del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Isnardi**, nacionalidad oriental, nacido en Pando (departamento de Canelones), de 24 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Piedras núm. 362, é hijo de don José Isnardi, italiano, de 55 años, casado, albañil, y de doña María Repeto, italiana, de 55 años, labores, domiciliados en los Pocitos calle Viale sin número; y doña **Ana Molinari**, nacionalidad italiana, nacida en Génova, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 240, é hija de don Juan Bautista Molinari, italiano, de 55 años, casado, cocinero y de doña Enriqueta Bottale, italiana, de 41 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1408-my.19.

En Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastian Pirez**, nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 32 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Colonia núm 122A; hijo de don Sebastian Pirez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 63 años, de profesion rentista, y de doña Isabel Rivadavia, de 55 años, de nacionalidad oriental, de profesion labores, residentes en el departamento de Minas; y doña **Filomena Rodriguez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años, soltera labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 309; hija de don Manuel Rodriguez Jorgen, de estado casado, de nacionalidad español, de 55 años, de profesion comercio, y de doña Concepcion Secas, de 52 años, de nacionalidad española, de profesion labores, domiciliados en la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1354-my.19

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Lorenzo Carozzini**, de estado soltero, de 29 años, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, provincia del mismo nombre de profesion jornalero, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm 56; hijo de don Sebastian Carozzini, finado, y de doña Teresa Scamiglia, de nacionalidad italiana, de 64 años, de estado viuda, residente en Italia; con doña **Aspasia Aldi**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad italiana, nacida en Mangiano, provincia de Grodetto, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 63, hija de don Juan Aldi, y de doña Ester Perli, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1457 my 23.

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Mayo del año de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Escolástico Imas**, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, departamento de Soriano, de estado soltero, de 33 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 265, de profesion médico, hijo legítimo de don Romualdo Imas, y de doña Hipólita Ortiz, de nacionalidad orientales, fallecidos en Mercedes el 20 de Diciembre de 1871 y el 28 de Julio de 1879; y doña **Sara Parodi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 89, de profesion labores de su sexo, hija de don Enrique Parodi, y de doña Luisa Machado, de nacionalidad orientales, fallecidos en esta ciudad el 20 de Junio de 1890 y el 19 de Julio de 1891, respectivamente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1355-my.19

En Montevideo y el dia 12 del mes de Mayo del año 1894, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Bazilio Bachule**, de estado soltero, de 30 años, de nacionalidad griego, nacido en Cregaido, Atenas, de profesion marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 217; hijo de don Pansi Bachule, finado, y de doña María Papadimitrio, de nacionalidad griega, de 62 años, de estado casada, domiciliada en Grecia; con doña **Sofia Balsami**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 217; hija de don Angel Balsami, de nacionalidad griego, de 55 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 109, y de doña Cármen Asqueta, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil.

1437 my.21

En Montevideo y el dia 12 del mes de Mayo de año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Matias Puig**, de estado soltero, de 44 años, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca Baleares, de profesion cocinero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 142; hijo de don Matias Puig, finado, y de doña Antonia Campomar, de nacionalidad española, de 63 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Josefa Francisca Otero**, de estado soltera, de 35 años, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 68, hija de don Vicente Otero, y de doña Josefa Añon, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil.

1436 my.21

En Montevideo y el dia quince del mes del Mayo del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Próspero Cianciarulo**, de nacionalidad italiano, nacido en Viggiano, provincia de Potenza, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm 26, de profesion jornalero; hijo de don José Cianciarulo, de nacionalidad italiano, de 65 años de edad, domiciliado en Italia, de estado viudo, de profesion molinero, y de doña María Setare, de nacionalidad italiana, fallecida en Viggiano el 29 de Junio de 1893; y doña **María Teresa Vita**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Mersicoretere, provincia de Potenza, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 90, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Vita, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 63 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion jornalero, y de doña Angela Casa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1475-my.24

En Montevideo y el dia 15 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Rodrigo Otero**, de nacionalidad español, nacido en Bayona, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Colonia número 443, de profesion comerciante; hijo de don Francisco Otero, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion marino, y de doña Agustina Alons, de estado casada, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Elvira Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 99, de profesion labores de su sexo; hija de don Ignacio Rodriguez, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años edad, domiciliado con la contrayente, de profesion comerciante, y de doña Josefa Vazquez, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1416 my.24

En Montevideo y el dia 15 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Lopez Noboa**, de nacionalidad español, nacido en Carballero, provincia de Lugo, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 79, de profesion empleado; hijo de don Valentin Lopez, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en España, de estado viudo, de profesion labrador, y de doña Monuela Noboa, de nacionalidad española, fallecida en Carballero el 28 de Octubre de 1891; y doña **Josefa Vazquez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Moras, provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 161, de profesion labores de su sexo; hija de don José Vazquez, de estado casado, de nacionalidad español, de 64 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Manuela Pombo, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

1477-my 24

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Mayo del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Fonseca**, de 32 años, soltero, oriental, médico, domiciliado en la calle Convencion núm. 225, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Froilan Fonseca y de doña Carlota Hernandez, orientales, finados; y doña **María Amalia Montaldo**, de 28 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 140, nacida en la ciudad del Salto; hija legítima de don Alberto Montaldo, de 57 años, italiano, comerciante, y de doña Teresa Capurro, de 52 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1351-my.19

En Montevideo y el dia 10 del mes de Mayo del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Garcia**, de 37 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Bacacay núm. 5, nacido en la ciudad de Pontevedra; hijo legítimo de don Domingo García, de 78 años, labrador, y de doña Josefa Piay, de 80 años, españoles, residentes en España; y doña **Sofia Wullich**, de 27 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Bacacay núm. 9 nacida en Nueva Helvecia, departamento de la Colonia; hija legítima de don Francisco Wullich, de 60 años pedagogo y de doña Sofia O t, de 57 años, alemanes, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J Casalla* juez de Paz.

1419 my 20

En Montevideo y el dia 12 del mes de Mayo del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cárlos Adriano Riguet**, de 37 años, francés, contador, domiciliado en la calle Convencion núm. 260, nacido en la ciudad de París, departamento del Sena, viudo de doña Florentina Desideria Massonnet, francesa; hijo legítimo de don Francisco Luis Riguet, francés, finado, y de doña Ana María Desideria Petiau, de 65 años, viuda, francesa, residente en Francia; y doña **Catalina Lambretou**, de 30 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 253, nacida en esta capital; hija legítima de don Santiago Lambretou y de doña Juana Cazenave, franceses, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1435-my.21

En Montevideo y el dia 15 del mes de Mayo del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cordero**, de 30 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 245, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Manuel Cordero, de 61 años, español, empleado, y de doña María Ibar, de 60 años, francesa, domiciliados con el contrayente; y doña **Desideria Mayone**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Vazquez núm. 217, nacida en esta capital; hija legítima de don Silverio Saverio Mayone, italiano, y de doña Adelina Caraza Paez, oriental finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1479-my.24

En Montevideo y el dia 15 del mes de Mayo del año 1894 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Quirichino Visso**, de 48 años, soltero, oriental, militar, domiciliado en la calle Valles núm. 19, nacido en Dolores, departamento de Soriano; hijo legítimo de don Gerónimo Quirichino y Visso, italiano, y de doña Micaela Isoaguirre, argentina, finados; y doña **Rosa Pereyra**, de 23 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Central núm. 47, nacida en esta capital, hija legítima de don Aquilino Pereyra, y de doña Rafaela Giraldes, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1478-my.24.

En Montevideo y el dia 15 del mes de Mayo del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Cirillano**, de 25 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 108, nacido en Pognépoli, provincia de Basilicata; hijo legítimo de don Antonio Cirillano, de 55 años, labrador, y de doña Antonia Lavitora, de 45 años, italianos, residentes en Italia; y doña **María Severino**, de 14 años, soltera, italiana, aparadora, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 108, nacida en Morano Calabro, provincia de Cosensa; hija legítima de don Leonardo Severino, de 39 años, jornalero, y de doña Bernardina Granata, de 30 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1473 my.24

En Montevideo y el dia 16 del mes de Mayo del año de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Siecola**, de 25 años, soltero, italiano, sastre, domiciliado en la calle Dayman núm. 286, nacido en Belvedere Marítimo, provincia de Cosenza; hijo legítimo de don Leopoldo Siecola, italiano, finado, y de doña Rosa Valente, de 50 años, viuda, italiana, residente en Italia; y doña **Consuelo Pereyro**, de 19 años, soltera, oriental, aparadora, domiciliada en la calle Durazno número 137, nacida en esta capital; hija legítima de don José Pereyro, de 53 años, calderero y de doña Concepcion Gil, de 53 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1504 my.27

En Montevideo y el dia diez y siete del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y cuatro, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Flaminio Grisoni**, de 27 años, soltero, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Cerro núm. 194, nacido en Como, provincia de Milan; hijo legítimo de don Pascual Grisoni, de 60 años, italiano, comerciante, residente en Italia, y de doña María Tivori, de 62 años, suiza, domiciliada con el contrayente; y doña **Sofia Savio**, de 19 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro-Largo núm. 402, nacida en esta capital; hija legítima de don Antonio Savio, de 62 años, italiano, propietario, y de doña María Antonia Peluffo, de 56 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1517-my.26

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Vuzal**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, provincia de Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle San Martin núm. d29, de profesion jornalero, hijo de don José Vuza re nacionalidad español, fallecido en España no recuerda dia, mes y año, y de doña Dominga Monteiro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 70 años de edad, domiciliada en España; y doña **María Pombo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Rediz, provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliada en la calle San Martin 29, de profesion labores de su sexo, hija de don Benito Pombo, fallecido en España no recuerda dia, mes y año, de nacionalidad español, y de doña Antonia Bermudez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 65 años de edad, domiciliada en la calle San Martin núm 29, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 1352-my.19

En Montevideo y el dia 12 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Parys**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 311, de profesion empleado, hijo de padre desconocido, y de doña María Parys, de estado soltera, de nacionalidad francesa, de 53 años de edad, domiciliada en Francia; y doña **Cármen Pedroso**, de estado soltera de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Valle núm. 35, de profesion labores, hija de don Enrique Pedroso, brasilero, fallecido en Maldonado, no recuerda dia, mes, ni año, y de doña Candelaria Delgado, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en la calle Valle número 35, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1438-my.21

En Montevideo y el dia 14 de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Yí núm. 336, de profesion empleado, hijo de don Antonio Rodriguez, español, fallecido en esta ciudad, no recuerda, dia, mes ni año, y de doña Francisca Fernandez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 68 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 226; y doña **Casimira Montero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Yí núm. 336, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Montero, oriental, fallecido en Minas, no recuerda día, mes ni año; y de doña Froilana Montero, oriental, fallecida en Minas el año 1886.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1461 my.23

En Montevideo y el dia 18 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, de 23 años de edad, domiciliado en el cuartel de la Escolta Presidencial, de profesion herrero, hijo de padre desconocido, y de doña Josefa Rodriguez, de estado soltera, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada en el Ferrol, (España); y doña **Cármen Picos**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, de 25 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 61, de profesion labores, hija de padre desconocido, y de doña Angela Picos, fallecida en España en el año 1893.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1538-my.28

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolas D. Argento**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avellino, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Médanos núm. 69, de profesion músico, hijo de don Angel D. Argento, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la provincia de Avellino (Italia), de profesion músico; y de doña Magdalena Castellano, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en la provincia de Avellino (Italia); y doña **Margarita Mangiarotti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavía, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Médanos núm. 69, de profesion labores de su sexo, hija de don Lorenzo Mangiarotti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado con la proyectante, de profesion comerciante y de doña Teresa Vecconi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, domiciliada con la proyectante, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil.

1407-my.19

En Montevideo, á 15 de Mayo del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Mendy**, de estado viudo de doña Isabel Apaulazu, fallecida en esta ciudad el 4 de Julio de 1887; de nacionalidad francés, nacido en el departamento de Bajos Pirineos, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 334, de profesion comerciante, hijo de don Fabian Mendy y de doña Margarita Carrique, ambos finados; y doña **María Blanca Mocho**, de estado viuda de don Alejandro St. Bois, fallecido en Hasparren, (Francia) el 12 de Febrero de 1888; de nacionalidad brasilera, nacida en la ciudad de Pelotas, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 91, de profesion labores de su sexo hija de don Graciano Mocho y de doña Juana Aldax, ambos finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo, haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1498-my 27

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Iriarte**, de 23 años de edad, de estado soltero, francés, de profesion comercio, nacido en Lacarry, Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Gaboto núm. 61; hijo legítimo de don Juan Iriarte, de 63 años de edad, de nacionalidad francés, de estado casado en segundas nupcias, de profesion labrador, residente en Francia, y de doña Margarita Quihillentg, de nacionalidad francesa, fallecida; y doña **Catalina Quatorze**, de 23 años de edad, de estado soltera, francesa, de profesion labores de su sexo, nacida en Arneguy, Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Rivera núm. 49; hija legítima de don Bernardo Quatorze, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña Graciana Bisearo, de 72 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1439-my.21

En Montevideo y el dia 9 del mes de Mayo, del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severiano Colombo**, de 23 años de edad, de estado soltero, oriental, profesion albañil, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 397, hijo legítimo de don Antonio Colombo, de nacionalidad italiano, finado; y de doña Cármen Pizzano, de nacionalidad italiana, finada; y doña **Rosa Lagomarsino**, de 20 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en la ciudad de Génova, domiciliada en la calle Minas 289, hija legítima de don Juan Lagomarsino, de 44 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion mecánico, domiciliado en la calle Minas 289 y de doña Angela Da'orzo, de 43 años de edad, de nacionalidad italiana, estado casada, domiciliada en la calle Minas 289.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1440-my.21

En Montevideo y el dia 12 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Berninzone**, de 30 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion empleado, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 134, hijo legítimo de don Francisco Berninzone, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Angela Griffo de nacionalidad italiana, finada; y doña **Sofía Fanny Villanueva**, de 24 años de edad, de estado soltera, española, de profesion las de su sexo, nacida en Etulain, provincia de Navarra, domiciliada en la calle Durazno 356, hija legítima de don Juan Villanueva, de 45 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España, y de doña Antonia Irigoyen, de 42 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

145[illegible] my 23

En Montevideo y el dia 14 del mes de Mayo del año 1894, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Canavesi (hijo)**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion ebanista, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 269; hijo legítimo de Natalio Canavesi, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la misma casa, y de doña Angela Piazza, de 46 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el compareciente; y doña **Luisa Casarotti**, de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Egido núm. 30; hija legítima de don Angel Casarotti, fallecido, de nacionalidad italiano, y de doña Angela Vanini, de 67 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1501-my.27

En Montevideo y el dia 15 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Crispo**, de 30 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion comerciante, nacido en la provincia de Sassari, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 183; hijo legítimo de don Francisco Crispo, de nacionalidad italiano, fallecido; y de doña Ana María Brandis, de nacionalidad italiana, fallecida; y doña **Margarita Garese**, de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion las de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm 22A, hija legítima de don José Garese, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Violeta Guastavino, de 66 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en la calle Constituyente núm. 22A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1516-my 26

En Montevideo, y el dia 10 de Mayo del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rios Lema**, de 28 años de edad, de estado soltero, español, de profesion comerciante, nacido en San Estéban, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 67, hijo legítimo de don Domingo Rios, de nacionalidad español, fallecido, y doña María Lema, de 70 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Josefa Blanco Toja**, de 27 años de edad, de estado soltera española, de profesion las de su sexo, nacida tambien en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 39, hija legítima de don José Blanco, de 60 años, de estado casado, residente en España, de profesion labrador; y de doña Josefa Toja, de 72 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1515-my.26.

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 6 de Mayo del año 1894, á las 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Figueira**, de estado viudo de doña Angela Robertí, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 8, de profesion jornalero; hijo de don Antonio Figueira, finado, y de doña **María Ramirez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 8, de profesion labores de su sexo; hija de don José Ramirez, finado, y de doña Dolores Vieira, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1350 my.19

En Montevideo, á 10 de Mayo del año 1894, á las 10 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Musto**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Castro núm. 268, de profesion empleado; hijo de don Juan Musto, italiano, de 55 años, casado, rentista, y de doña Angela Gentile, italiana, de 56 años, labores de su sexo, y doña **Matilde Celia Fuentes**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 407A, de profesion labores de su sexo, hija de don Andrés Fuentes, español, de 54 años, de estado casado, empleado, y doña María Vallarino, oriental, de 43 años, labores de su sexo, domiciliados calle Agraciada núm. 407 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1409-my.19

En Montevideo, á 14 de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco De Rogatis**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avellino, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 237, de profesion zapatero; hijo de don Alejandro De Rogatis, casado, italiano, de 63 años, y de doña Filomena Militlo, italiana, de 55 años de edad, y residente en la provincia de Avellino; y doña **Serafina Friero**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Avellino, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 28, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Friero, casado, italiano, de 50 años, zapatero, y de doña María Rugiero, casada, italiana, de 45 años, labores de su sexo y domiciliados calle Nueva Palmira núm 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1472 my 24

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 11 dias del mes de Mayo de año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bosio**, de estado viudo de doña Magdalena Cabalete, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, Italia, de 44 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion agricultor; hijo legítimo de don Juan Bosio, finado, y de la finada Luisa Facio, fallecidos en Cuneo, Italia, se ignora la fecha en que fallecieron; y doña **Angela Delbonis**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, de 32 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Cárlos Delbonis, de nacionalidad italiano, de 58 años de edad, de estado viudo, domiciliado en Génova, Italia, de profesion labrador, y de la finada María Rolando, fallecida en Génova, Italia, en el año 1884.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1442 my 21

En Maroñas, á los once dias del mes de Mayo del año 1894, á las 3 p. m, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Pascal**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, de 28 años de edad, domiciliado en Piedras Blancas, de profesion propietario, hijo legítimo de don Juan Pascal, fallecido en Piedras Blancas en el año 1874, y de doña María Auscarriaga, de nacionalidad francesa, de 62 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Piedras Blancas; y doña **Cármen Betancur**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, 26 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Manuel Betancur, de nacionalidad español, de 67 años de edad, de estado casado, domiciliado en Toledo, de profesion labrador, y de doña Brígida Carrasco, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, de estado casada, de 52 años de edad, domiciliada en Toledo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1441 my 21

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 17 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Antonino Gonzalez**, de 27 años, español, nacido en San Juan de Tabagor, soltero, peluquero, domiciliado en la calle Lozano num. 99; hijo de don José Gonzalez, español, casado, de 54 años, labrador, y de doña Serafina Perez, española, de 59 años, labores, ambos residen en España; y doña **Clorinda de Pando**, de 16 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Lozano número 99; hija de don José de Pando, español, casado, de 48 años, y de doña Antonia Villamil, española, de 42 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M M de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1518-my-26

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 14 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio Balerio**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 29 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Agraciada núm. 18; hijo de don Lorenzo Balerio, de nacionalidad italiano, de 63 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y de doña Angela Cosi, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Margarita Sicco**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 842; hija de don Felipe Sicco, de nacionalidad italiano, de 48 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio núm 842, y de doña Magdalena Peivito, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado, casada, domiciliada en la calle 18 de Julio núm 842.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

1474 my.24

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Barrazás**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 30 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Buenos Aires, número 15; hijo de don Domingo Barrazás, de nacionalidad español, fallecido; y de doña María Donato, de nacionalidad española, de 60 años, de estado viuda, residente en España; con doña **María Guarino**, de nacionalidad italiana, de 17 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 58, hija de don Pascual Guarino, de nacionalidad italiano, de 48 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 58 y de doña María Sobito, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado casada, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 58.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo* oficial del Estado Civil.

1410-m.10.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Alejandro Tantessio**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 22 años, de profesion mecánico, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 69, hijo de don Ludovico Tantessio, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Paganelli, de nacionalidad italiana, finada; con doña **María Dolores Lorenzo**, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en la calle Arenal Grande 69, hija de don Joaquin Lorenzo, de nacionalidad española, de 48 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Arenal Grande 69 y de doña Cármen Gonzalez, de nacionalidad española, de 48 años, de estado casada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

1353-my.19

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía, á los 15 dias del mes de Mayo de 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Tonelli**, italiano, de 24 años, nacido en la provincia de Savona, soltero, jornalero, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Juan Tonelli, italiano, fallecido, y de doña Rosa Tonelli, italiana, fallecida; y doña **María Masso**, italiana, de 28 años, nacida en la provincia de Savona, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Juan B. Masso, italiano, fallecido, y de doña Rosa Guerra, italiana, de 65 años, viuda, labores de su sexo, residente en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1429 my.2[illegible]

En la Barra de Santa Lucía á los 11 dias del mes de Mayo de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Cordara**, oriental, de 33 años, nacido en el Miguelete, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don Pascual Cordara, italiano, de 76 años, casado, agricultor, y de doña Dominga Ferreri, italiana, de 68 años, casada, labores de su sexo, domiciliados en esta seccion; y doña **Luisa Scasso**, italiana, de 21 años, nacida en la provincia de Alessandria, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija legítima de don Santiago Guido Scasso, italiano, de 47 años, casado, agricultor y de doña Angela Bianchi, italiana, de 44 años, casada, labores de su sexo, residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1460-my.23.

En la Barra de Santa Lucía, á los diecisiete dias del mes de Mayo de 1894, á las diez de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gonzalez**, oriental, de 45 años, nacido en el departamento de Canelones, agricultor, domiciliado en el departamento de Canelones (2.ª seccion judicial), hijo legítimo de don Antonio Gonzalez, oriental, finado; y de doña Rosa Mendoza, oriental, finada; y doña **Camila Nuter**, oriental, de 20 años, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija legítima de don Simon Nuter, español, de 50 años, casado, agricultor, y de doña Regina Campos, española, de 49 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1537 my-28

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 16 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Magliano**, de estado viudo, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 39 años de edad, domiciliado en el departamento de Canelones, de profesion labrador, hijo legítimo de don Andrés Magliano, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 64 años de edad, de profesion labrador, y de doña Angela Martini, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 65 años de edad, residentes ambos en Italia; y doña **Rosa Patteta**, de estado viuda, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 3[illegible] años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Patteta, italiano, finado, y de doña Teresa Ferrari, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, de profesion ocupaciones propias de su sexo, residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil.

1502 my.27

En el Miguelete, á los 16 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Gregorio**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta seccion, de 26 años de edad, domiciliado en el mismo paraje, de profesion cochero; hijo de padres desconocidos; y doña **Teresa Gardone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 19 años de edad, domiciliada en la misma seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Santiago Gardone, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 79 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Bassine, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 64 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados ambos con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gassan*, oficial del Estado Civil.

1503-my.27

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 16 de Mayo 1894 á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Morchisio**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Rocchetta Cairo, provincia de Génova (Italia), de 28 años de edad, domiciliado en la calle Puente núm. 16, de profesion jornalero, hijo de don José Morchisio, de profesion labrador, de 56 años de edad y de doña Matilde Piobano, de profesion labores de su sexo, de 5[illegible] años de edad, ambos casados, italianos y residentes en Italia; y doña **María Andretti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Puente núm. 30, de profesion labores de su sexo, hija de don Marcos Andretti, de nacionalidad austriaco, fallecido en esta ciudad el 30 de Marzo de 1869 y de doña Jacinta Musso, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Puente núm. 30, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

1418-my.20.

En los Pocitos de Montevideo á 12 de Mayo 1894 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Barros Pires**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 15, de profesion militar, hijo de don José Barros Pires, de nacionalidad portugués, fallecido en esta ciudad el dia 14 de Diciembre del año 1881 y de doña Cándida Coronado, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad el dia 14 de Marzo del año 1882 y doña **María Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Pereira núm. 85, de profesion labores de su sexo, hija de don Nicolás Rodriguez, de nacionalidad oriental, fallecido en esta ciudad el dia 2 de Noviembre del año 1892 y de doña Cármen Fernandez, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad el dia 8 de Abril del corriente año.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1455-my.23

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á los doce dias del mes de Mayo de 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Enrique Hanley**, inglés, nacido en el condado de Kent (Inglaterra), de 36 años de edad, soltero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 698, de profesion comerciante, hijo legítimo de don Jorge Alejandro Hanley, inglés y finado; y de doña Ana Smit, inglesa, finada; y doña **María Dolores Braga**, oriental, nacida en Montevideo, de 27 años de edad, estado soltera, domiciliada en el Camino Millan núm. 616, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Antonio Fernandez Braga, brasilero y finado, y de doña Clara Acevedo, brasilera, viuda, de 48 años de edad, comerciante y domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tudela y Maciel*, oficial del Estado Civil.

1450 my.[illegible]

En suma: Gaston, pensaba, no habia hecho más que ceder á un impulso propio de la juventud... Estaba dotado de excelentes cualidades, destinado á un brillante porvenir, y él habia quebrado su carrera haciéndole sufrir una dura condena en lugar de perdonarle

Lo que le habia hecho mostrarse tan severo era el no haber encontrado á su hija con Gaston en el hotel de los Príncipes.

Ignoraba entonces que Blanca hubiera salido de allí sin saberlo Gaston, y se figuraba que el jóven, conociendo su paradero, no habia querido decírselo para obligarle á que le perdonara.

—¡Oh! ¡Si le hubiera perdonado entonces, qué de disgustos hubiera evitado!

Entonces no hubiera vivido tres largos años separado de su hija... ¡Y quién sabe! Tal vez ella no se vería hoy pobre y reducida á ganarse la subsistencia con su trabajo.

Al ver Blanca obstinada en vivir lejos de Bonaud, se daba á pensar que era posible que siguiera amando á Gaston Mareteaux, y que él, destrozando el corazon de su hija, la habia impedido ser dichosa.

Al volver á ver á su hija, Próspero Riverol solo habia hallado una paz relativa, y aquel hombre honrado, á quien tantas sacudidas habian envejecido, y cuyas facultades habian aminorado los sufrimientos, se acusaba de ser el autor de todos los males ocurridos.

Blanca, con efecto, pensaba algunas veces en Gaston sin osar confesarse que este recuerdo respondia á un sentimiento siempre vivo. Esto no la impedia experimentar vagas amarguras en medio de la alegría que habia tenido al hallar á su padre.

Sin embargo la pobreza no le permitia detenerse en tales pensamientos, y cuando maquinalmente se entregaba á sus ensueños, se despertaba repentinamente, y desechando bruscamente sus melancolías, buscaba las alegrías de otro tiempo para cicatrizar las heridas del anciano.

Hacía seis meses que habia ido con su padre á fijarse en Corbeil, cuando la primavera llegó.

El invierno en aquel pueblecillo enlodado y húmedo habia sido tan triste como largo.

Los primeros botones verdes y las primeras flores del almendro, el primer rayo de sol y la primera golondrina ayudaron á Blanca en su tarea de consuelo.

La casa que habitaba con su padre en la calle de Nuestra Señora, estaba vecina al Sena.

Las noches se pasaban alegres. Una vez cerrada la tienda, cogía al anciano del brazo y le daba lentos paseos á lo largo de las silenciosas alamedas, mostrándose siempre tan afectuosa y decidora, que Próspero Riverol llegaba á olvidar todos sus motivos de tristeza no pensando mas que en el presente. El sol hacia milagros.

Poco á poco tuvieron rincones favoritos que el antiguo negociante se complacia en visitar durante el dia, mientras Blanca se quedaba en la tienda.

Aquella era, si no la dicha, por lo menos la vida tranquila y el reposo despues de tan dolorosas emociones Si el recuerdo que hemos apuntado ya, no hubiera venido á mezclarse algunas veces á aquella vida, hubiera sido la suprema ventura.

Una mañana, cuando Riverol se disponia á emprender su paseo cuotodiano, el cartero, al pasar por la tienda, dejó sobre el mostrador un pliego con sello del extranjero.

La carta venía de New-York.

El sobre estaba dirigido á M. Próspero Riverol.

—¿Quién puede escribirnos desde tan lejos?

Blanca no respodió.

Habia reconocido la letra, y al reconocerla habia palidecido.

—No tengo aquí los anteojos. ¿Quieres leérmela?—preguntó Riverol.

La jóven rompió con mano temblorosa el sobre.

—Lee primero la firma.

Blanca obedeció; pero en voz tan baja, que su padre no pudo oirla.